

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

**Trigésima primera sesión
Ginebra, 17 a 21 de marzo de 2014**

INFORME

*aprobado por el Comité Permanente**

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (en lo sucesivo “el Comité Permanente” o “el SCT”) celebró su trigésima primera sesión en Ginebra, del 17 al 21 de marzo de 2014.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Benin, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe (88). La Unión Europea estuvo representada en calidad de miembro especial del SCT.

* El presente informe fue aprobado en la trigésima segunda sesión del SCT.

3. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), Unión Africana (UA), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) (4).
4. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), *Association française des praticiens du droit des marques et modèles* (APRAM), *Association Romande de la Propriété Intellectuelle* (AROPI), *Centre d'Etudes Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), Asociación de Titulares Europeos de Marcas (MARQUES), *Organization for an International Geographical Indications Network* (oriGIn) (10).
5. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente documento.
6. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta. En el presente informe se resumen los debates sobre la base de todas las observaciones formuladas.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

7. El Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la trigésima primera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.
8. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

9. El Sr. Adil El Maliki (Marruecos) fue elegido Presidente. El Sr. Imre Gonda (Hungría) y la Sra. Günseli Güven (Turquía) fueron elegidos Vicepresidentes del Comité.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, solicitó que se añada un nuevo punto del orden del día relativo a la Contribución del SCT a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación observó que la petición se hace en aplicación de la resolución de la Asamblea General conforme al mecanismo de coordinación, es decir: “pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”; y “pedir a los órganos de la OMPI que señalen la forma en que están integrando las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en sus respectivos trabajos, y exhortarlos a la puesta en práctica de dichas recomendaciones”. Además, la Delegación recordó que esta petición está en consonancia con las mejores prácticas de los Comités de la OMPI.

11. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, apoyó la inclusión de este nuevo punto, a condición de que no figure como punto permanente o fijo del orden del día, y de que sus deliberaciones se desarrollen como venía sucediendo hasta ahora en el seno del SCT.

12. El SCT aprobó el proyecto revisado de orden del día (documento SCT/31/1 Prov.2) con la adición de un nuevo punto titulado “Contribución del SCT a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo”.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN

13. El SCT aprobó el proyecto de informe de la trigésima sesión (documento SCT/30/9 Prov.).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

Declaraciones generales

14. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que opina que uno de los puntos importantes del orden del día que debe abordar el SCT es el análisis de los proyectos de artículos y de reglamento sobre las formalidades del registro de diseños. La Delegación dijo que el Grupo Africano cree en el desarrollo de un sistema de propiedad intelectual equilibrado que satisfaga las necesidades de todos sus miembros. Añadió que el Grupo reconoce igualmente el decisivo papel que la propiedad intelectual puede desempeñar a la hora de superar sus desafíos en materia de desarrollo. Para que este sistema se convierta en una realidad, es necesario conciliar las necesidades de los titulares de los derechos con los intereses sociales, lo que debe reflejarse en la actividad normativa. Agregó que el Grupo Africano está consiguientemente comprometido con el proceso y espera que el SCT alcance un resultado equilibrado. La Delegación señaló que esto último es fundamental, ya que hará que el tratado sea por igual atractivo para los países en desarrollo y para los desarrollados, lo que permitirá que entre pronto en vigor. En ese sentido, la Delegación indicó que el Grupo Africano lamenta que su sencilla petición de que se incluya un artículo sobre asistencia técnica para la aplicación del tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT) propuesto no haya dado frutos y haya sido objeto de intensas negociaciones en las últimas sesiones del SCT y de la Asamblea General. El Grupo observó igualmente que, si bien los tratados sobre formalidades y de procedimiento no tratan de la materia sustantiva de esos tratados, su propósito último es ayudar en la aplicación de tratados que son de naturaleza sustantiva. En este sentido, los tratados sobre formalidades o de procedimiento tienen un efecto armonizador, pues para que las partes puedan beneficiarse de ellos, han de mejorar sus sistemas y capacidades hasta situarlos en un nivel aproximadamente equiparable al de las demás partes, así como asegurar una aplicación armonizada de las formalidades. Asimismo, la Delegación agregó que el Grupo considera que los tratados de procedimiento reducen el margen de política para los países en desarrollo y las flexibilidades de que disponen en el marco del sistema de propiedad intelectual para adaptar sus sistemas nacionales de propiedad intelectual, incluidos sus procedimientos de registro, a sus necesidades nacionales y a su nivel de desarrollo. El Grupo subrayó la importancia de los costos que lleva aparejada la aplicación de los tratados de procedimiento, sobre todo para los Estados miembros que no tienen instaurado sistema alguno o para aquellos otros que no han introducido ajustes sustanciales en sus sistemas que posibiliten una aplicación fluida de los tratados. A este respecto, la Delegación señaló que el Grupo considera importante para los países en desarrollo, especialmente para los de África, que se les garantice una asistencia técnica adecuada y suficiente para la aplicación de los tratados. Añadió que mientras que el DLT propuesto entrará

en vigor para los miembros que se adhieran a dicho tratado, también es cierto que hay países en desarrollo que están planificando su adhesión a la OMC. Entre ellos figura una serie de países africanos, tanto en desarrollo como menos adelantados (PMA), que se encuentran en proceso de negociación de su adhesión a algunos tratados de la OMPI que son de interés para ciertos miembros de la OMC como parte de las concesiones por acordar. Además, el Grupo Africano considera que, en las negociaciones de tratados de libre comercio o de asociación económica que llevan a cabo con países desarrollados, los países en desarrollo se ven en ocasiones obligados a ratificar tratados de la OMPI que interesan a los países desarrollados en cuestión. El Grupo sostiene que, en su opinión, ha habido un auge de los tratados de procedimiento, lo que incluye el recientemente concluido acuerdo de facilitación del comercio de la OMC. Estos tratados, considerados en su conjunto, representan una pesada carga, en especial para los países en desarrollo, por cuanto les obliga no sólo a cumplir las obligaciones de tratados previstas en los acuerdos de la OMPI, sino también las derivadas de los otros tratados a los que se adhieren. Además, el Grupo sostiene que, a fin de que el sistema sea manejable, es importante asegurar el equilibrio interno entre los propios tratados, especialmente entre los de naturaleza procedimental, pues de su aplicación se derivan costos muy abultados. El Grupo subrayó que hay muchos costos encubiertos, algunos de los cuales no son totalmente previsibles en razón de que cada país es un caso único, y los respectivos sistemas de propiedad intelectual se encuentran en niveles de desarrollo diferentes. En conclusión, el Grupo Africano recalcó que, más allá de las capacidades y competencia que tenga cada uno de los países para poner en práctica el tratado, la adopción del DLT propuesto exigirá cambios importantes en los sistemas nacionales de propiedad intelectual de los países en desarrollo. Por ello, el Grupo Africano está convencido de que un artículo sobre asistencia técnica que forme parte de las disposiciones sustantivas del tratado propuesto sería más adecuado, pues aportaría equilibrio, con la consiguiente garantía de que los miembros que se adhieran al tratado podrán acceder a la asistencia que precisen para su aplicación.

15. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró la importancia que concede a las actividades del SCT. La Delegación recordó que la Asamblea General, en su último período extraordinario de sesiones de diciembre de 2013, estuvo muy cerca de adoptar una decisión tendente a la convocación de una conferencia diplomática en 2014 para la adopción de un DLT, y expresó su agradecimiento al Sr. Marcelo Della Nina, de la misión permanente del Brasil, por su labor de dirección, así como la constructiva implicación de los Estados miembros durante dicha sesión. El Grupo B espera que el impulso imprimido tenga continuidad en la actual sesión del SCT, y el Comité sea capaz de culminar esta labor con un espíritu constructivo. La Delegación destacó que el Grupo ha subrayado en numerosas ocasiones que el texto del DLT, esto es, la legislación y práctica en materia de diseños industriales - Proyecto de artículos (documento SCT/31/2) y Proyecto de Reglamento (documento SCT/31/3), simplificará y mejorará las formalidades y procedimientos del registro de diseños, lo que a su vez beneficiará a los usuarios del sistema de propiedad intelectual, con independencia de la fase de desarrollo en que se encuentren. La Delegación destacó que el Grupo está convencido de que su activa implicación en la actividad relativa a las disposiciones sobre asistencia técnica es prueba de su firme compromiso con este proceso y de la gran importancia que para el Grupo revisten las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que se van a poner en marcha para la aplicación del tratado. La Delegación declaró que el Grupo está abierto a proseguir los debates y a trabajar a lo largo de la semana sobre los posibles contenidos de las disposiciones sobre asistencia técnica. Afirmó que el trabajo ya realizado debe permitir que se avance hacia la siguiente fase en el momento oportuno. Agregó que el Grupo B está preparado para avanzar hacia la siguiente fase, es decir, la conferencia diplomática, para la adopción del DLT. Los Estados miembros de la OMPI tienen la responsabilidad de responder a las expectativas y a las peticiones de los usuarios, que contribuyen de una manera significativa al sostenimiento financiero de la OMPI, mejorando los sistemas de propiedad intelectual. La Delegación invitó al Comité a que participe en la negociación teniendo en cuenta ese principio. La Delegación afirmó, además, que la cuestión relativa a la asistencia técnica no debe impedir al Comité presentar a la conferencia diplomática

un texto bien desarrollado. Una demora en la decisión por efecto de esta cuestión retrasaría los beneficios para los usuarios del sistema de propiedad intelectual. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó su pleno apoyo al Presidente, así como su compromiso de trabajar con un espíritu constructivo durante esta sesión del SCT.

16. La Delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó el deseo de que se aproveche de la mejor manera posible el tiempo de esta sesión para que se lleven a cabo debates sustantivos. La Delegación afirmó que esta sesión es importante, ya que va a definir la capacidad del Comité de lograr avances, superar contradicciones y cuestiones procedimentales, y alcanzar un resultado positivo. La Delegación expresó gran decepción por el hecho de que no se lograra convocar una conferencia diplomática ni alcanzar acuerdo alguno sobre el tratado en muchas de las reuniones de la Asamblea General de 2013. El Comité debe poner en marcha esfuerzos encaminados a lograr un consenso sobre esta cuestión. La Delegación, además, espera que la labor del SCT permita alcanzar resultados sustanciales y trasladar a la Asamblea la recomendación de que se celebre una conferencia diplomática sobre este asunto.

17. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, reiteró el sincero compromiso del Grupo por avanzar en la labor del SCT, uno de los comités más trascendentes de la OMPI. La Delegación agradeció igualmente a la Secretaría el apoyo directivo y logístico y la preparación de documentos para esta sesión. Los miembros del Grupo de Países de Asia y el Pacífico reconocen que el trabajo realizado hasta ahora en el Comité acerca del DLT propuesto debe constituir la base sobre la que se celebren las negociaciones. La Asamblea General, en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, solicitó al Comité avanzar en su labor a fin de incluir las mejores propuestas para un tratado sobre los diseños industriales, aportando disposiciones adecuadas sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, en especial para que los PMA puedan aplicar el futuro DLT. Instó al SCT a elaborar un proyecto de tratado inclusivo que refleje los intereses de todos los Estados miembros y que tenga en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los miembros de la OMPI. El Grupo también considera que la aplicación del tratado propuesto traerá consigo, con toda probabilidad, ciertas modificaciones de las legislaciones y prácticas nacionales. En consecuencia, el establecimiento de nuevas infraestructuras con las que poder atender el aumento de solicitudes, el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de un mayor número de peticiones y el desarrollo de la formación y mejora de los conocimientos jurídicos precisarán de una asistencia técnica significativa. La Delegación recordó las propuestas presentadas por la Delegación de la Unión Europea, el Grupo Africano y la Delegación de la República de Corea, en las que se puso de relieve la importancia que la asistencia técnica tiene para la aplicación del tratado propuesto. La Delegación declaró que la ausencia de un artículo claro acerca de la asistencia técnica puede impedir que los países en desarrollo y los PMA se adhieran al tratado. El Grupo prefiere un artículo claro sobre la asistencia técnica y, haciéndose eco de las opiniones expresadas por el Director General, cree que las oportunidades no se presentan con mucha frecuencia, y que todas las partes interesadas deben intentar alcanzar un consenso sobre esta cuestión. La Delegación es de la opinión de que las flexibilidades nacionales son fundamentales, y que debe darse cabida a ellas en el DLT. Además, la Delegación expresó su reconocimiento y agradecimiento a la Delegación de la Federación de Rusia por postularse para acoger la conferencia diplomática. En lo referente a la cuestión de la protección de los nombres de países, la Delegación agradeció a la Secretaría la preparación del estudio. Dijo que toma nota de las importantes conclusiones recogidas en el mismo y espera que continúe el debate acerca de esta cuestión con el fin de brindar una mayor protección a los nombres de los países. En lo referente a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre el futuro programa del Comité acerca de las indicaciones geográficas, la Delegación afirmó que los miembros del Grupo están aún en proceso de analizarla, y que se dirigirán al Comité una vez concluyan su análisis. En definitiva, la Delegación indicó que los miembros del Grupo de

Países de Asia y el Pacífico participarán activamente en los debates de todas las cuestiones del orden del día, e igualmente cada miembro intervendrá sobre las cuestiones concretas.

18. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó su gratitud a la Secretaría por los documentos que ha preparado para esta sesión, en especial por los documentos de trabajo SCT/31/2 y SCT/31/3, que tratan sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales - Proyecto de artículos y Proyecto de Reglamento, respectivamente. La Delegación dijo que el Grupo cree firmemente que el SCT va a cumplir con la tarea que le ha encomendado la Asamblea General, y va a completar con éxito el texto de la propuesta básica de DLT. El Grupo considera prioritarios tanto este trabajo como su resultado. El Grupo elogió la valiosa labor llevada a cabo hasta el momento por el Comité. Considera que los proyectos de artículos y de reglamento están técnicamente bien desarrollados y constituyen un importante paso adelante hacia el objetivo de alinear y simplificar las formalidades y los procedimientos sobre los diseños industriales. Manifestando el compromiso del Grupo, la Delegación espera que al final de la sesión se alcance el consenso de recomendar a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de mayo que resuelva convocar una conferencia diplomática lo antes posible. La Delegación expresó el compromiso del Grupo de participar en un debate constructivo y concluyente acerca de la cuestión del DLT. En lo referente al asunto de los nombres de los países, la Delegación de la República Checa declaró que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico está abierto a que prosigan los debates con vistas a alcanzar un consenso y lograr un programa de trabajo aceptable. La Delegación agregó que desea que la sesión sea eficiente y fructífera.

19. La Delegación del Uruguay, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), dio las gracias a la Secretaría por haber elaborado los documentos sometidos al examen del Comité, en especial los referentes a la legislación y práctica en materia de diseños industriales (documentos SCT/31/2 y SCT/31/3). El Grupo reconoció los potenciales beneficios del futuro tratado para todos los miembros, e instó al Comité a que tenga en cuenta los diferentes niveles de desarrollo que presentan los países, así como las diferentes realidades de las diversas oficinas nacionales. El Grupo reiteró la necesidad de que los textos incluyan disposiciones que garanticen que se va a proporcionar a los países en desarrollo y a los países menos adelantados asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales, con independencia del modo en que se pongan en marcha. La Delegación dijo que el Grupo espera también que la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de mayo logre un consenso en torno a la recomendación de que se celebre una conferencia diplomática para la adopción del tratado en 2014. En relación con el punto del orden del día sobre la protección de los nombres de los países, el GRULAC recordó que los nombres de países pueden constituir una valiosa oportunidad para los programas de fomento de la marca-país, que aportan valor a través del uso de las marcas, especialmente en el caso de los países en desarrollo. En la vigésima novena sesión del Comité, la Secretaría presentó un estudio (documento SCT/29/5) que pone de manifiesto la falta de una protección coherente de los nombres de países. El GRULAC recordó que, en su trigésima sesión, el Comité decidió continuar trabajando sobre este punto y convocó a todas las delegaciones a que presentaran propuestas por escrito a la Secretaría. Consiguientemente, se presentó al Comité el proyecto de texto de una eventual recomendación conjunta en relación con la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas (documento SCT/31/4). La propuesta puede servir para guiar a los Estados miembros en el proceso de examen, registro y utilización de marcas, y para promover una protección uniforme y completa de los nombres de los países. En este sentido, el GRULAC reiteró su apoyo a los debates y a que se continúe trabajando en la protección de los nombres de los países. La Delegación insistió en que el GRULAC expresa su pleno compromiso con el éxito de esta sesión.

20. La Delegación de China dio las gracias a la Secretaría por facilitar los debates sobre el DLT, y propuso que el SCT logre un consenso lo antes posible sobre los artículos pendientes

de acuerdo. Agregó que el Comité debe encontrar enfoques más flexibles, y asimismo el SCT debe crear un entorno positivo de cara a que la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones de mayo, decida convocar una conferencia diplomática durante este año.

21. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, mostró su apoyo a que se concluya con éxito el trabajo sobre el proyecto de tratado sobre formalidades del derecho de los diseños que allane el camino para la decisión de convocar una conferencia diplomática para finales de 2014. La Delegación declaró que dicho objetivo debe ser el resultado prioritario de esta sesión. La Delegación desea agradecer a la Secretaría de la OMPI el trabajo preparatorio de la reunión, en particular en lo referente a los documentos de trabajo SCT/31/2 y SCT/31/3 sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales - Proyecto de artículos y Proyecto de Reglamento. La Delegación hizo hincapié en la gran importancia y valor añadido que supone la armonización y simplificación de las formalidades del registro de diseños para todos los usuarios, en especial para las pequeñas y medianas empresas, que son la fuerza impulsora del crecimiento económico tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La Delegación afirmó que el trabajo realizado por el SCT en los últimos años ha dado sus frutos, y que desea avanzar hacia la siguiente fase lo antes posible. Como ya había afirmado en las últimas sesiones del Comité, la Delegación subrayó que los proyectos de artículos y de reglamento están maduros desde un punto de vista técnico, lo que supone un significativo paso adelante hacia el objetivo de alinear y simplificar las formalidades y los procedimientos sobre los diseños industriales. Reiteró que los proyectos de artículos y de reglamento son idóneos para establecer un marco flexible y dinámico capaz de producir una legislación en materia de diseños apta para mantener el ritmo de los futuros cambios tecnológicos, socioeconómicos y culturales. Por ello, la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros instó a todas las delegaciones a que actúen de buena fe, y calificó el trabajo de este Comité como apto para ser presentado ante una conferencia diplomática. La Delegación espera que el SCT concluya sus trabajos acerca del DLT recomendando a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de mayo que convoque, con claridad, sin ambigüedades y sin demoras, una conferencia diplomática.

22. La Delegación de la República de Corea recordó los significativos logros que el Comité ha alcanzado hasta ahora. Los debates sobre el proyecto revisado de artículos y de reglamento precisarán del compromiso, la cooperación y la dedicación de todos los miembros del SCT. La edición de 2013 de los Indicadores mundiales de propiedad intelectual muestra que las solicitudes de registro de diseños industriales crecieron, a nivel internacional, un 17% en 2011, registrando un aumento comparativamente mayor, durante el mismo período, a las solicitudes de patentes y de registro de marcas, que crecieron un 9% y un 6%, respectivamente. En particular, las solicitudes en los países de ingresos medios y de ingresos bajos supusieron, en promedio, un 65% de todas las solicitudes relativas a propiedad intelectual a nivel mundial. Por contra, la mayoría de las actividades de solicitud de patentes han crecido en los países de altos ingresos. Este dato demuestra que el diseño industrial se ha convertido en una herramienta valiosa para fomentar la competencia entre países, así como para la planificación de las estrategias sobre propiedad intelectual de los países, con independencia de su nivel económico. La Delegación cree que el tratado logrará un sistema de diseño industrial en el que será mucho más fácil desenvolverse y ayudará a la expansión de la innovación y de un desarrollo económico sólido, por cuanto aportará mayor claridad y sencillez a los procedimientos de propiedad intelectual relativos a los diseños industriales. La Delegación subrayó, además, que cabe esperar que se alcance un consenso en torno a la cuestión de la asistencia técnica, habida cuenta del diálogo constructivo y del espíritu de cooperación entre los Estados miembros durante la trigésima sesión del SCT y la Asamblea General extraordinaria celebrada en diciembre de 2013. La Delegación desea que se mantenga este espíritu a lo largo de la actual trigésima primera sesión, y espera que se culminen los planes de celebración de la conferencia diplomática con vistas a adoptar el tratado en la Asamblea General extraordinaria de la OMPI prevista para el próximo mes de mayo.

Además, la Delegación expresó su agradecimiento a la Delegación de Jamaica por su propuesta de recomendación conjunta sobre los nombres de los países. Como han demostrado los estudios y encuestas realizados por la Secretaría, la mayoría de los Estados miembros utilizan distintos métodos para proteger los nombres de los países en lo referente a las marcas. La Delegación está abierta a debatir estas cuestiones. En lo referente a los debates sobre las indicaciones geográficas puestos en marcha por la Delegación de los Estados Unidos de América, considera que este asunto es pertinente en un comité que trata de las indicaciones geográficas, en relación con cuestiones ajenas al proceso de revisión de Lisboa. En opinión de la Delegación, el estudio de viabilidad sobre un sistema internacional de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas sería muy beneficioso para integrar el complicado sistema de indicaciones geográficas a nivel mundial. Por último, la Delegación hizo hincapié en su compromiso de concluir los debates sobre el DLT y de alcanzar un pleno consenso sobre la adopción del tratado.

23. La Delegación del Brasil afirmó que el Comité ha logrado importantes avances en las negociaciones del DLT. Observó que aun cuando hay todavía algunas cuestiones fundamentales pendientes de resolver, el Comité está avanzando en el proceso. La Delegación afirmó que el Brasil está preparado para implicarse de manera constructiva en el examen de todas las alternativas para concluir el texto presentado, y recordó que la labor de este Comité, así como el trabajo realizado en el seno de otros comités, debe guiarse por las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación subrayó que, en las negociaciones sobre el DLT, son especialmente oportunas las recomendaciones 15 y 21 de la Agenda para el Desarrollo. Declaró que el trabajo y los debates sustanciales relativos al DLT llevados a cabo en las últimas sesiones, y en especial las observaciones hechas por ella en relación con algunas de las disposiciones, van a tener consecuencias sobre la labor de las autoridades brasileñas competentes sobre la propiedad intelectual. Por ello, la Delegación desea que, sin perjuicio del resultado de los debates del Comité, estas consideraciones, junto con las de todas las demás delegaciones, queden reflejadas en el texto, a fin de que el proyecto final sea integrador y transparente. La Delegación hizo igualmente hincapié en la relevancia de los debates sobre asistencia técnica y cooperación. En conclusión, la Delegación subrayó que los potenciales beneficios que pueden derivar del DLT para los países en desarrollo, y especialmente para los PMA, dependen en gran medida de que se preste una asistencia efectiva, y afirmó que el texto del tratado será la mejor manera de brindar la certidumbre jurídica que estos países precisan con vistas a participar en el sistema deseado.

Legislación y práctica en materia de diseños industriales – Proyecto de artículos y Proyecto de Reglamento

24. Los debates se basaron en los documentos SCT/31/2 y 3.

Artículo 2: Solicitudes y diseños industriales a los que se aplica el presente Tratado

25. La Delegación de los Estados Unidos de América reiteró la propuesta de añadir “y a sus solicitudes divisionales” al final del párrafo 1, como se refleja en la nota de pie de página 1, pues esta frase mejorará la claridad de la disposición de cara a los usuarios.

26. El Presidente concluyó que se mantendrá la nota de pie de página que refleja la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América.

Artículo 4: Representantes; dirección para notificaciones o dirección para la correspondencia

27. La Delegación del Japón apoyó la inclusión de las palabras entre corchetes del artículo 4.2.b), ya que añadir las palabras “el titular del registro, u otra persona interesada” al

apartado b) promueve la facilidad de uso del DLT. Tras señalar que el debate versa más bien sobre una cuestión de redacción, la Delegación expresó su deseo de alinear el artículo 4.2.b) con el artículo 7.2.a) del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), que contiene una disposición idéntica.

28. La Delegación de los Estados Unidos de América, respaldando la intervención de la Delegación del Japón, dijo que esta cuestión es relativa a un cambio en la coherencia de la relación que, si no se soluciona, puede acarrear efectos perjudiciales para la aplicación del tratado.

29. La Delegación de la Federación de Rusia, manifestando su apoyo a la propuesta de la Delegación del Japón, hizo un comentario sobre la versión en ruso de la disposición y propuso una traducción distinta.

30. La Delegación del Canadá se sumó a los comentarios realizados por las Delegaciones del Japón y de los Estados Unidos de América.

31. La Delegación de la India, refiriéndose a la nota de pie de página 8, propuso sustituir, en el artículo 4.3, la palabra “tenga” por las palabras “deberá tener” después de “en su territorio” y antes de “una dirección para notificaciones o una dirección para la correspondencia en ese territorio”. Este cambio permitiría que retire su reserva.

32. La Delegación de China propuso añadir la disposición en el artículo 29 (“Reservas”) con el fin de formular una reserva sobre la misma.

33. La Delegación de Australia, tras tomar nota de la propuesta de la Delegación de la India, propuso, además, sustituir al final del artículo 4.3 las palabras “en ese territorio” por “en un territorio aceptado por la Parte Contratante”, conforme a la redacción utilizada en el PLT.

34. La Delegación de los Estados Unidos de América, tras recordar que el espíritu de este estudio es intentar que las reservas y excepciones al tratado sean las menos posibles, animó a todas las delegaciones a mencionar cualquier problema que tengan, pero utilizando las reservas como último recurso a fin de evitar el riesgo de que el tratado sea un documento desvirtuado.

35. La Delegación de Israel solicitó aclaraciones sobre si existe un conflicto entre el artículo 4.3 y el artículo 5, en la medida en que la redacción utilizada en el artículo 4.3 exige, como condición para obtener una fecha de presentación, que un solicitante extranjero incluya en su solicitud una dirección local para notificaciones o para la correspondencia. En ese caso, la Delegación se preguntó si se puede denegar la fecha de presentación por incumplimiento del requisito de proporcionar una dirección local para notificaciones o para la correspondencia.

36. En respuesta a la petición de la Delegación de Israel, la Secretaría señaló que no existe contradicción entre los artículos 4 y 5. Con el fin de obtener una fecha de presentación, el artículo 5.1.a)iv) exige que se proporcionen indicaciones que permitan contactar al solicitante o a su representante, si lo hubiere, pero no hace referencia a direcciones locales, domésticas o nacionales.

37. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela sobre el significado jurídico de la dirección para notificaciones o dirección para la correspondencia, la Secretaría recordó que la nota 4.10 especifica que corresponde a la legislación aplicable de la Parte Contratante en cuestión dirimir qué entiende por dirección para notificaciones o dirección para la correspondencia.

38. El Presidente concluyó que los corchetes del artículo 4.2.b) se suprimirán y se introducirá una corrección en la versión en ruso del artículo 4.2.b). Sobre el artículo 4.3, el Presidente concluyó que, en la exposición, y tras “en su territorio”, las palabras “deberá tener” sustituirán a la palabra “tenga”, y que las palabras “en ese territorio” serán sustituidas por “un territorio aceptado por la Parte Contratante”. Por último, en lo referente a la nota de pie de página 8, la reserva de la Delegación de la India se eliminará y la expresada por la Delegación de China se mantendrá.

Artículo 5: Fecha de presentación

39. La Delegación del Japón reiteró que la indicación del producto es ineludible para los países en los que se lleva a cabo un examen sustantivo de los diseños, con el fin de definir el alcance de la protección en la fecha de presentación. En relación con las estadísticas incluidas en el documento SCT/19/6, según las cuales un 57% de los países requieren la indicación de un producto para reconocer una fecha de presentación, a la Delegación le sorprende el hecho de que la indicación del producto se extraiga del artículo 5.1.a) y se considere como un requisito adicional permitido conforme al artículo 5.2 entre corchetes. La Delegación dijo que es de vital importancia que la indicación del producto permanezca en el artículo 5.1, ya que esta cuestión trata sobre un aspecto sustantivo de un requisito de forma.

40. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, recordó que el artículo 5 es crucial, por cuanto define qué información debe presentar un solicitante para que se le reconozca una fecha de presentación. Como se afirmó en las anteriores sesiones del SCT y como manifestaron los grupos de usuarios, la mayoría de los solicitantes de registros de diseño, por lo general pymes, poseen escasos conocimientos sobre el sistema de propiedad intelectual. La principal preocupación de la Delegación es garantizar que los solicitantes que presentan solicitudes en otros países puedan obtener fácilmente una fecha de presentación. Una vez otorgada una fecha de presentación, se puede conceder tiempo a los solicitantes para que atiendan a los requisitos adicionales locales, como los que especifica el artículo 3. En opinión de la Delegación de la Unión Europea, el sistema más sencillo para obtener una fecha de presentación es uno en el que los solicitantes cumplen con el mismo reducido número de requisitos independientemente de la jurisdicción ante la que presenten su solicitud. Ese sistema se incluye en el artículo 5.1. A su juicio, un sistema que exija al solicitante establecer si hay requisitos adicionales que deben cumplirse dependiendo de la jurisdicción ante la que presenta su solicitud resulta oneroso y menos sencillo de utilizar, y conlleva para el solicitante el riesgo de perder sus derechos. Aun reconociendo que el párrafo 2 del artículo 5 intenta conciliar las leyes nacionales de algunas Partes Contratantes, la Delegación considera que la situación dista de ser ideal. Por ello, instó a todas las delegaciones a tener en cuenta el objetivo, para el sistema internacional, de la sencillez de uso, y propuso la eliminación, en el artículo 3, de los requisitos adicionales a los que se refiere el artículo 5.2.

41. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, aunque la reivindicación constituye un aspecto de su sistema de examen sustantivo, útil para comprender de qué diseño se trata y para determinar los derechos, al igual que ocurre con la indicación del producto descrita por la Delegación del Japón, apoya el enfoque basado en una declaración con respecto a estos elementos. No obstante, tras recordar que los requisitos de fecha de presentación deben ser de tal relevancia que, sin ellos, una Oficina no pueda saber “quién” presenta “qué”, la Delegación considera que el requisito de pago de tasas es ajeno al objetivo del artículo 5.2. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso, por tanto, eliminar de la disposición el pago de las tasas exigidas.

42. La Delegación de Georgia dio su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, ya que, en su opinión, no debe exigirse el pago de tasas para la obtención de una fecha de presentación.
43. El Representante de la FICPI subrayó la importancia que reviste para los usuarios establecer con facilidad una fecha de presentación, dada su relevancia. Desde el punto de vista del usuario, un listado de requisitos lo más corto posible, como se refleja en el artículo 5.1, resulta adecuado. El Representante no cree que la opción para las Partes Contratantes de establecer requisitos adicionales, como se refleja en el artículo 5.2 y, en particular, la exigencia del pago de tasas, sea necesaria. En referencia a la declaración formulada por el Director General de la OMPI en la actual sesión del SCT, el Representante de la FICPI recordó que el objetivo del tratado es establecer una norma internacional de mejores prácticas en solicitudes de registro de diseños, y no aproximarse a las leyes nacionales.
44. La Delegación de la República de Corea, tras expresar su apoyo a la intervención de la Delegación del Japón y señalar que a las Partes Contratantes les resulta difícil cambiar sus leyes, dijo que el párrafo 2 del artículo 5 es necesario para mantener la flexibilidad respecto a la fecha de presentación.
45. La Delegación de Chile dijo que la inclusión de párrafo 2 del artículo 5 es necesaria para posibilitar la inclusión de requisitos adicionales que puedan ser exigidos por una Oficina. La Delegación dijo, además, que también es necesario incluir el apartado c) del párrafo 2.
46. La Delegación de China apoyó la redacción del artículo 5, ya que otorga a las Partes Contratantes un mayor margen para la flexibilidad. La Delegación señaló que la redacción debe tener en cuenta las excepciones a la representación obligatoria previstas en el artículo 4.
47. La Delegación del Reino Unido, tras recordar que el tratado pretende dar un cierto grado de certidumbre al sistema internacional de registro de diseños, destacó que los requisitos para conseguir una fecha de presentación deben ser los mínimos posibles y ser conocidos por el solicitante. Los aspectos de un sistema de diseños que sean peculiares y no normalizados no tienen cabida en el tratado. En referencia a la declaración formulada por el Director General de la OMPI en la actual sesión del SCT, la Delegación dijo que el documento tiene por objetivo la adopción de mejores prácticas. A su juicio, para ello es preciso contar con un listado de requisitos mínimo. Ninguno de los requisitos del artículo 5.2 es conocido por el solicitante. En lo relativo al pago de tasas, la Delegación indicó que un error con las tasas conllevaría la pérdida de una fecha de presentación, lo que puede resultar catastrófico para los diseñadores. En cuanto a otra información, como una reivindicación, la Delegación del Reino Unido observó que puede formar parte de ciertos sistemas de registro, pero sería importante averiguar si la reivindicación significa exactamente lo mismo en cada uno de los diferentes sistemas. Para concluir, la Delegación dijo que establecer demasiados requisitos para la fecha de presentación conllevaría una pérdida de derechos para más solicitantes.
48. La Delegación del Canadá dio su apoyo a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de los Estados Unidos de América y el Reino Unido.
49. La Delegación de Hungría declaró que apoya firmemente la declaración formulada por la Delegación del Reino Unido y, por tanto, no respalda la inclusión del párrafo 2 del artículo 5.
50. El Representante del CEIPI, expresando su apoyo a las declaraciones efectuadas por la Delegación del Reino Unido y el Representante de la FICPI, dijo que cuanto más corta sea la lista, más fácil será para los usuarios presentar las solicitudes de registro de diseños. El Representante señaló que, por el modo en que está redactado, el párrafo 2 da la impresión de ser más bien una disposición transitoria, ya que las Partes Contratantes no podrán cumplir con los requisitos mencionados en dicho párrafo si éstos no se aplican en el momento de su

adhesión al tratado. El Representante, además, opina que debe eliminarse del párrafo 2 el pago de las tasas, por cuanto no guarda relación alguna con el alcance de la protección.

51. El Representante de la INTA expresó su pleno apoyo a la declaración formulada por el Representante del CEIPI.

52. En respuesta a una petición de aclaración formulada por la Delegación de Australia sobre el pago de tasas en el párrafo 2, el Presidente explicó que deben cumplirse dos condiciones para que el pago de tasas se aplique como requisito relativo a la fecha de presentación: que el requisito esté previsto en la legislación nacional antes de que el país de que se trate se adhiera al tratado, y que el mismo esté declarado. El Presidente propuso eliminar el punto iv) del párrafo 2.b).

53. La Delegación del Canadá apoyó la sugerencia presentada por el Presidente.

54. Las Delegaciones de la India y de Sudáfrica señalaron que no pueden estar de acuerdo con la eliminación del punto iv) de párrafo 2.b), ya que el pago de tasas es un requisito incluido en sus legislaciones nacionales.

55. La Delegación de los Estados Unidos de América explicó que, de conformidad con su legislación, para obtener una fecha de presentación, las tasas no tienen que ser abonadas en el momento de la presentación de la solicitud. Si el solicitante no abona las tasas, la solicitud se considera abandonada. La Delegación pregunta si un sistema así sería aceptable para las Delegaciones de la India y de Sudáfrica. La Delegación observó, además, que el pago de tasas parece ser una cuestión de naturaleza administrativa, y no parece existir una razón sustantiva que requiera que el pago sea inmediato para saber de qué diseño se trata y quién ha presentado la solicitud.

56. La Delegación de Sudáfrica señaló que, conforme a su legislación nacional, si la tasa no se paga a la presentación, no se puede asignar un número de solicitud.

57. La Delegación de Colombia dijo que aunque la ley aplicable en Colombia exige en la actualidad el pago de tasas para la concesión de una fecha de presentación, puede aceptar el principio de que el pago de tasas no se considere un requisito relativo a la fecha de presentación.

58. La Delegación de la República de Moldova recordó que el objetivo de este trabajo es establecer los requisitos mínimos para la concesión de una fecha de presentación con el objetivo de saber “quién” presenta “qué”.

59. El Presidente concluyó que el artículo 5 mantendrá su actual redacción.

Artículo 6: Plazo de gracia para presentar la solicitud en caso de divulgación

60. La Delegación de China, en referencia a la nota de pie de página 12, recordó que su postura sobre el período de gracia ya fue expuesta en anteriores sesiones del SCT. La Delegación reiteró que el período de gracia es una cuestión sustancial, y por tanto, de vital importancia, ya que concierne al equilibrio entre el interés público y el interés de los titulares de los derechos. Considera que unas disposiciones demasiado generales sobre el período de gracia conllevarían dificultades para el público a la hora de determinar si un diseño divulgado es o no de dominio público y, por tanto, incrementaría la probabilidad de controversias, así como los costos sociales de resolverlas. Esta situación, por tanto, puede ser perjudicial para el interés público y para los titulares de los derechos. La Delegación observó igualmente que no existen disposiciones sobre el período de gracia en el PLT. Con el fin de salvar las distancias y

de promover la convergencia lo antes posible, la Delegación propuso incluir este punto en el artículo *Reservas*.

61. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, recordó que el artículo 6 ya ha sido extensamente debatido en anteriores sesiones del SCT, y que por ello es aceptable para casi todas las delegaciones. En lo referente a la reserva manifestada por la Delegación de China, esto es, que el período de gracia se limite a los diseños divulgados únicamente en determinadas exposiciones y reuniones y en el caso de las divulgaciones no autorizadas, la Delegación hizo hincapié en que esto puede menoscabar los efectos de una disposición sobre un período de gracia armonizado. Los solicitantes que se beneficien del período de gracia en un país, podrían posteriormente considerarse perjudicados cuando presenten una solicitud en China. Esto puede derivar en una situación en la que los solicitantes puedan beneficiarse del período de gracia únicamente en circunstancias tasadas, lo que desvirtuaría el efecto de esta disposición.

62. La Delegación de los Estados Unidos de América, respaldando la declaración formulada por la Delegación de la Unión Europea, señaló que el artículo 29, *Reservas*, carece de texto por el momento, y que es demasiado pronto para dar siquiera por hecho que va a existir un artículo 29 dedicado a las reservas. La Delegación cree que el artículo 29 se ha previsto como disposición potencial para el caso de que sea necesaria, pero está firmemente convencido de que esa reserva desvirtuaría y debilitaría gravemente el objetivo de esta disposición, que es una de las principales disposiciones incluidas en el proyecto de tratado.

63. El Presidente concluyó que se mantendrán las notas de pie de página del artículo 6.

Artículo 9: Publicación del diseño industrial *Regla 6 Detalles relativos a la publicación*

64. La Delegación de los Estados Unidos de América, en referencia a la nota de pie de página 13, recordó que la finalidad de su propuesta es aclarar la disposición en lo relativo al hecho de que existan diferentes fuentes del derecho. Tras reflexionar sobre el texto, la Delegación cree que su redacción es lo bastante flexible como para dar cabida a su inquietud, y está de acuerdo en eliminar la nota de pie de página.

65. La Delegación del Japón dijo que reconoce los satisfactorios debates celebrados acerca del aplazamiento de la publicación. Sin embargo, haciéndose eco de las inquietudes expresadas por la industria japonesa, en particular por el sector automovilístico, la Delegación animó al SCT a mejorar más la sencillez de uso de esta disposición, y propuso que se calcule el período de aplazamiento a partir de la fecha de presentación, y no de la fecha de prioridad.

66. El Presidente concluyó que la nota de pie de página 13 del artículo 9 se eliminará, y que la nota de pie de página 2 de la regla 6 se mantendrá.

Artículo 11: Renovación

67. La Delegación del Brasil, en referencia al artículo 11.1.b), afirmó que el pago de las tasas de renovación no debe entenderse como un freno a la libertad del país de exigir el pago de tasas de mantenimiento.

Artículo 12: Medidas de subsanación en materia de plazos

68. La Delegación de la India afirmó que mantiene sus reservas en relación a la naturaleza obligatoria del párrafo 2.

69. El Presidente concluyó que la nota de pie de página del artículo 12 se mantendrá.

Artículo 13: Restablecimiento de los derechos tras un pronunciamiento de la Oficina sobre la diligencia debida o la falta de intención

70. La Delegación de la India afirmó que mantiene su reserva, como se indica en la nota de pie de página 15.

71. La Delegación del Japón, en referencia a la expresión “*incumplimiento tenga como consecuencia directa el hecho de causar una pérdida de derechos respecto de una solicitud o registro*” del párrafo 1, propuso introducir una nota explicativa similar a la nota explicativa 12.02 del PLT.

72. La Delegación de Australia preguntó si la reserva de la Delegación de la India incluida en la nota de pie de página podría abordarse sustituyendo en el párrafo 1 la palabra “dispondrán” por las palabras “podrán disponer”.

73. El Presidente concluyó que la nota de pie de página 15 se mantendrá a fin de reflejar la reserva de la Delegación de la India, y que se añadirá una nota para aclarar el término “pérdida directa de derechos” del artículo 13.1.

Artículo 14: Corrección o adición de la reivindicación de prioridad; restauración del derecho de prioridad

74. La Delegación de la India, en referencia al artículo 14.2, afirmó que mantiene su reserva, como se refleja en la nota de pie de página 17.

75. El Presidente concluyó que la nota de pie de página 17 se mantendrá para reflejar la reserva de la Delegación de la India.

Artículo 15: Petición de inscripción de una licencia o una garantía

Artículo 16 Petición de modificación o cancelación de la inscripción de una licencia o una garantía

76. La Delegación del Brasil explicó que, al remitir a ejemplos concretos, el texto añadido del apartado b) se propone aportar más claridad a esta disposición.

77. La Delegación de Indonesia recordó que la legislación nacional exige a las partes de una licencia proporcionar información conforme a la legislación en materia de competencia y antimonopolio.

78. La Delegación de los Estados Unidos de América, aun manifestando su comprensión por la inquietud expresada por las Delegaciones del Brasil e Indonesia, dijo que considera que la nota 15.05 no precisa explicación, y espera que pueda satisfacer esas inquietudes. En opinión

de la Delegación, desde el punto de vista del enunciado, la inclusión de las palabras entre corchetes parece redundante, y quizá aporta más confusión que claridad. La Delegación propuso, por tanto, que se eliminen las palabras entre corchetes y que se mejore la redacción de la nota, si se considera poco clara.

79. La Delegación del Japón apoyó la propuesta presentada por la Delegación del Brasil, y propuso añadir una nota similar igual a la nota 15.05 con respecto al artículo 10.

80. La Delegación del Canadá expresó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

81. La Delegación del Japón, manifestando su respaldo a la excepción prevista en el artículo 15.7 a través de una referencia al párrafo 4.a)ii) del mismo artículo, propuso que se introduzca la misma excepción en el artículo 16.3.

82. La Delegación de la Federación de Rusia, tras observar que el párrafo 6 del artículo 15 no se menciona en el artículo 16.3, dijo que, si la legislación aplicable de una Parte Contratante dispone la inscripción de una licencia o una garantía, debe disponer igualmente la posibilidad de modificar o cancelar dichas inscripciones. La Delegación, por tanto, propuso la sustitución en el artículo 16.3 de la referencia a los artículos 15.2 a 15.5 por referencias a los artículos 15.2 a 15.7.

83. El Presidente concluyó que la referencia del artículo 16.3 se modificará de conformidad con las propuestas de las Delegaciones del Japón y de la Federación de Rusia.

Artículo 17: Efectos de la no inscripción de una licencia

84. La Delegación del Brasil dijo que es partidaria de que se mantenga para las Partes Contratantes la opción de exigir la inscripción de las licencias como condición para permitir al licenciataria sumarse en un juicio por infracción.

85. La Delegación de Noruega, destacando el hecho de que la eliminación de la palabra “no” haría superfluo el segundo párrafo, expresó su apoyo a que se mantenga la palabra “no”.

86. La Delegación de los Estados Unidos de América, expresando su respaldo a la declaración formulada por la Delegación de Noruega, propuso eliminar los corchetes de la disposición y que esté en consonancia con el Tratado de Singapur.

87. Las Delegaciones de Australia y del Canadá se sumaron a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Noruega y de los Estados Unidos de América.

88. La Delegación del Japón dijo que apoya que se mantenga la palabra “no” y que se eliminen los corchetes del artículo 17.2 en bien de la armonización y de la sencillez de uso. La Delegación prefiere que no se introduzcan disposiciones relativas a los procedimientos judiciales ni a otras acciones o condiciones conexas, pues se entiende que el DLT no se ocupa de esos procedimientos.

89. La Delegación del Pakistán se sumó a la opción de eliminar la palabra “no”.

90. La Delegación del Reino Unido señaló que, si se elimina de la disposición la palabra “no”, podría eliminarse igualmente el párrafo en su totalidad, por cuanto perdería su finalidad.

91. La Delegación de Singapur apuntó que, en su opinión, es valioso contar con una disposición que coincide con la disposición correspondiente del STLT, ya que ello da a los solicitantes una imagen coherente y clara del modo en que se gestionan las licencias de los diferentes tipos de propiedad intelectual.
92. El Representante del CEIPI, respaldando el argumento presentado por la Delegación de Singapur, dijo que no logra entender por qué habría un Reglamento diferente para las licencias sobre diseños industriales, de una parte, y para las licencias sobre marcas, de otra. Esas diferencias pueden generar confusión a los usuarios.
93. La Delegación de Chile, respaldando las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Brasil y el Pakistán a favor de que se elimine la palabra “no”, señaló que el artículo 29.4 del Tratado de Singapur permite a las Partes Contratantes introducir reservas al respecto.
94. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela preguntó si podría resolverse el problema sustituyendo, en el artículo 17.2, las palabras “no podrán” por la palabra “podrán”, por cuanto ello daría más flexibilidad a las Partes Contratantes.
95. El Presidente señaló que algunas delegaciones apoyan que este artículo tenga una redacción similar a la del Tratado de Singapur, mientras que otras delegaciones se decantan por la posibilidad de que se introduzcan reservas al artículo. El Presidente concluyó que se eliminarán los corchetes del párrafo 2. Los corchetes de la palabra “no” se mantendrán, indicándose en una nota de pie de página la delegación que manifieste su deseo de suprimir la palabra “no”.

Artículo 19: Cambios de nombre o de dirección

96. La Delegación de la India dijo que desea mantener su reserva sobre este artículo.
97. El Presidente concluyó que la reserva de la Delegación de la India se mantendrá y quedará incluida en una la nota de pie de página.

Artículo 23: Reglamento de ejecución

98. Las Delegaciones del Canadá y los Estados Unidos de América preguntaron cuál es la finalidad de los formularios.
99. La Secretaría recordó que, en la trigésima sesión, una serie de delegaciones propusieron que se adelantara de un modo u otro el establecimiento de formularios internacionales tipo. El uso por las Partes Contratantes de los formularios tipo sería voluntario. Los formularios tendrían por objetivo ayudar a los países que se convirtiesen en Partes Contratantes a aplicar las disposiciones del tratado, ya que se entiende que el contenido de los formularios internacionales tipo está necesariamente limitado a lo que prescriben las disposiciones. La Secretaría recordó que se hizo algo similar en el marco del Tratado de Singapur, que ha demostrado ser muy útil para su organización dinámica, por cuanto la Asamblea del Tratado de Singapur tiene la posibilidad de modificar el Reglamento y los modelos internacionales tipo conexos.
100. La Delegación de los Estados Unidos de América, con el apoyo de la Delegación del Canadá, propuso mantener por el momento el artículo 23.1.b) entre corchetes.
101. El Presidente concluyó que se mantendrán los corchetes.

Artículo 28: Entrada en vigor; fecha efectiva de las ratificaciones y adhesiones

102. El Presidente, tras observar que no hay más comentarios acerca de este artículo, propuso que se adopte en un momento posterior del debate del tratado la decisión sobre las opciones propuestas y que, por tanto, se mantengan por el momento los corchetes.

[Artículo 22] [Resolución] Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades

103. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, tras reiterar su preferencia por contar en el tratado con un artículo en lugar de una resolución, añadió que le gustaría que se eliminara la palabra “resolución”. En su opinión, establecer en diferentes series de normas la obligación de dar asistencia técnica no encaja con un objetivo de armonización. La Delegación, por tanto, subrayó la importancia de que las disposiciones sobre la reducción de tasas y sobre el intercambio de información no se promulguen de manera separada respecto de la disposición sobre asistencia técnica.

104. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, dijo que continúa convencida de que una resolución da cabida y protege de manera íntegra los intereses de los países en desarrollo y de los PMA en lo referente a la asistencia técnica y al fortalecimiento de capacidades de cara a la puesta en práctica del tratado. Sin embargo, como muestra de su espíritu de cooperación y flexibilidad, y para manifestar públicamente su permanente apoyo y contribución a la Agenda para el Desarrollo, la Delegación afirmó que está dispuesta a aceptar un artículo sobre asistencia técnica, a condición de que sus disposiciones sean correctas y no establezcan una carga indebida para la organización o para las Partes Contratantes del tratado. En este sentido, la Delegación tiene varios comentarios que hacer en relación con el proyecto de artículo 22 que se ha presentado. En cuanto al artículo 22.1, un tratado sobre diseños no puede imponer una carga a la OMPI cuyo efecto sea que ésta opere fuera de los límites de sus actuales recursos. En lo referente al artículo 22.2, la Delegación cree que la opción 1 sería una referencia adecuada para la financiación de la asistencia técnica. Convocar un comité separado sobre asistencia técnica únicamente significaría detraer del presupuesto de la OMPI fondos que podrían utilizarse de manera más adecuada *in situ*, en los países receptores de la asistencia técnica. En lo referente al artículo 22.3, la Delegación cree que la opción 1 sería una disposición adecuada para abordar la participación en la Asamblea, e igualmente sería coherente con la actual práctica de la OMPI. Tras indicar que la OMPI ya está financiando la participación de delegados en lo referente a los sistemas del PCT y de Madrid, la Delegación señaló que no es costumbre habitual de la OMPI financiar a las delegaciones que asisten a las asambleas relativas a tratados sobre formalidades, y que no está claro cuál es el valor añadido de este planteamiento. En cuanto al artículo 22.4, la Delegación subrayó que este párrafo no tiene nada que ver con la asistencia propuesta, basada en las necesidades, para aplicar el tratado, y que se trata de una cuestión bastante ajena. Considera que las tasas son una cuestión que ha de determinar cada Parte Contratante y sobre la que no se debe establecer una norma en este tratado. Establecer tasas llevaría a una situación en la que la Parte Contratante daría el servicio de inscripción de diseños asumiendo pérdidas. Asimismo, la Delegación no cree que ese sistema sea práctico o que pueda lograr los objetivos establecidos, y no está claro si se aplicaría también a los prósperos negocios locales y a las empresas multinacionales extranjeras establecidas en países en desarrollo. Está igualmente la cuestión de la compatibilidad de esta disposición con el principio de “trato de la nación más favorecida” establecido en las normas comerciales de la OMC.

105. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, insistió en su flexibilidad acerca de la inclusión de un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la puesta en práctica del

futuro DLT en el propio texto del tratado. Considera que este elemento es el último paso del camino hacia un resultado exitoso, que para su delegación únicamente puede ser la convocación de una conferencia diplomática. La Delegación señaló, además, que comparte algunas inquietudes expresadas por la Unión Europea y sus Estados miembros y por otras delegaciones, en particular las relativas a la propuesta de que se cobren tasas especiales y diferenciadas a los solicitantes de países en desarrollo y PMA. Añadió que la asistencia técnica debe estar vinculada directamente a la puesta en práctica del DLT. La Delegación, por tanto, comparte la opinión de que la cuestión de la reducción de las tasas no está vinculada con la de la asistencia técnica ni con el fortalecimiento de capacidades, y que podría establecer una práctica discriminatoria que suscitaría cuestiones sobre su conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. En cuanto a los párrafos 2 y 3 del proyecto de artículo 22, la Delegación comparte también la opinión de que la opción 1 es adecuada en ambos casos. Por último, la Delegación manifestó la esperanza de que sea posible alcanzar un consenso acerca de esta cuestión durante la presente sesión.

106. Al término de las consultas informales, el Presidente presentó un proyecto de texto revisado de *[Artículo 22] [Resolución] Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades* (documento no oficial de la Presidencia Nº 1), que es el resultado de los debates informales en torno a la asistencia técnica y al fortalecimiento de capacidades. El Presidente propuso debatir este nuevo proyecto de artículo/resolución.

107. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró su petición de que se elimine la palabra “resolución” del título de esta disposición. Dado que a la Delegación no le consta ninguna oposición a ello, propuso que se refleje su petición.

108. Las delegaciones del Canadá y de los Estados Unidos de América afirmaron que se oponen a la eliminación de la palabra “resolución”.

109. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que se reserva el derecho de introducir propuestas de redacción en otros artículos a fin de reflejar el estado actual de algunas de esas disposiciones y de garantizar un equilibrio de intereses.

110. La Delegación de Sudáfrica, tras recordar su conocida postura en apoyo de un “artículo” en lugar de una “resolución”, añadió que por mucho que el Comité trabaje en torno al contenido de esta disposición conforme al mandato otorgado en diciembre por la Asamblea General, cualquier avance dependerá del resultado de la cuestión relativa al uso de las palabras “artículo” o “resolución”.

111. Al término de las consultas informales acerca de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, el Presidente presentó un nuevo proyecto de texto revisado del *[Artículo 22][Resolución] Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades* (documento no oficial de la Presidencia Nº 2). El Presidente señaló, además, que el artículo 24 también ha sido sometido a discusión durante el curso de los debates, y las modificaciones propuestas se han presentado en el documento no oficial de la Presidencia Nº 2.

112. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su satisfacción por los avances logrados y por el resultado de las consultas informales celebradas a lo largo de esta semana acerca de la cuestión de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades. La Delegación, a pesar de que todavía hay varios elementos para los que se necesita una última inyección de buena voluntad durante las negociaciones, reiteró la postura de su grupo, que se ha visto si cabe reforzada, de que el SCT debe recomendar a la Asamblea General en el mes de mayo que convoque una conferencia diplomática con el fin de adoptar un DLT.

113. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a todas las delegaciones su espíritu constructivo durante las consultas informales. Tras indicar que el Comité está mucho más cerca del objetivo final, la Delegación afirmó que, sin embargo, todavía hay algunas cuestiones que deben resolverse, como la forma definitiva de esta disposición, antes de acudir a la conferencia diplomática. En este sentido, el Grupo Africano se reserva el derecho de introducir cambios en otros artículos, en función de la forma que adopte definitivamente esta disposición.

114. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, tras señalar que los miembros de su grupo tienen opiniones divergentes sobre distintos aspectos, afirmó que todos ellos comparten a grandes rasgos la misma opinión acerca de la elección de un artículo o de una resolución sobre la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades. La Delegación afirmó que a su grupo le gustaría que hubiera una disposición legalmente vinculante, ya sea un artículo o una resolución.

115. La Delegación del Japón, hablando en nombre del Grupo B, agradeció al Presidente su liderazgo y su espíritu constructivo, que han permitido que el Comité avance. Considera que mediante las intensas consultas informales, el Comité ha logrado grandes avances sobre las disposiciones en torno a la asistencia técnica al reforzar el texto y desplazar algunos elementos a emplazamientos más adecuados. Además, el texto relativo a la asistencia técnica ha alcanzado un grado de madurez a partir del cual la conferencia diplomática podrá hacer su labor final. La Delegación, tras indicar que la relación entre el objetivo del DLT y otras disposiciones del texto son todavía cuestiones a debatir para el Grupo B, partiendo del principio de que el DLT debe limitar su alcance a la simplificación de las formalidades de las solicitudes de registro de diseños y a la asistencia técnica para la puesta en práctica del tratado, añadió que debe trabajarse más sobre este punto. La Delegación espera que los logros alcanzados mediante las intensas consultas sobre asistencia técnica tengan como resultado que el Comité recomiende en esta sesión la convocación de la conferencia diplomática.

116. La Delegación del Canadá agradeció al Presidente su liderazgo y reconoció la labor realizada, en colaboración, por los Estados miembros en torno a esta cuestión. La Delegación, instando a todos los Estados miembros a que actúen con la máxima flexibilidad en la cuestión de la asistencia técnica, indicó que la conferencia diplomática puede en última instancia adoptar una decisión sobre la naturaleza de esta disposición, como ya se hizo respecto del PLT y del Tratado de Singapur. Sin embargo, se opone a acordar un artículo antes de, y como condición para, que se celebre una conferencia diplomática, pues considera que esto socavaría profundamente el trabajo normativo de este Comité. La Delegación continúa convencida de que se aprovecharían mejor los esfuerzos de colaboración de este Comité si se aplican a otras cuestiones, en lugar de invertir un tiempo considerable en acordar la adopción de un artículo o una resolución sobre la asistencia técnica previamente a una conferencia diplomática. La Delegación, haciendo hincapié en su flexibilidad y en la considerable buena voluntad y trabajo empleados en este instrumento en los últimos meses, manifestó su pleno apoyo a la convocación de una conferencia diplomática para el DLT. Reiteró también su apoyo a la inclusión de una disposición sobre la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades en el contexto del tratado. La Delegación concluyó que está abierta a apoyar en el momento oportuno un artículo en el marco de una conferencia diplomática, a condición de que otros Estados miembros muestren una cierta flexibilidad no sólo sobre los avances del propio texto, sino también en lo relativo a la recomendación de convocar una conferencia diplomática.

117. La Delegación de Sudáfrica, tras observar que ha sido muy constructiva al aportar soluciones a algunas de las cuestiones sobre la asistencia técnica sometidas a debate, señaló que el Grupo Africano ha mostrado la máxima flexibilidad acerca de esta disposición de la asistencia técnica y, como ha mencionado anteriormente el coordinador del Grupo Africano, después de más de nueve meses de trabajo sobre este asunto concreto, mantiene la misma postura. La Delegación recordó, además, que en la Asamblea General, el pasado diciembre,

las delegaciones casi alcanzaron un acuerdo. Asimismo, la Asamblea General otorgó al Comité el mandato de concluir el trabajo sobre la propuesta básica, tras lo que la Asamblea General evaluaría los avances realizados y adoptaría la decisión sobre si convocar o no una conferencia diplomática. La Delegación, en definitiva, exhortó al Comité a respetar ese mandato. Por último, la Delegación reiteró que, desde su punto de vista, el asunto de la convocación de una conferencia diplomática no puede desligarse de la cuestión del acuerdo sobre un artículo.

118. La Delegación de la República Islámica del Irán, tras destacar los notables avances en las negociaciones sobre el texto del DLT, agradeció al Presidente su liderazgo y el constructivo papel que ha desempeñado. La Delegación dijo que respalda un artículo jurídicamente vinculante sobre la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, con independencia del contenido de la disposición. Habida cuenta de que todavía quedan algunos asuntos pendientes de resolver antes de acudir a la conferencia diplomática, en particular los relativos a la asistencia técnica y al fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los PMA sobre la puesta en práctica del DLT, la Delegación afirmó que esas diferencias deben resolverse satisfactoriamente antes de adoptar la decisión de convocar una conferencia diplomática.

119. La Delegación de Argelia, tras agradecer al Presidente, a la Secretaría y a las demás delegaciones su flexibilidad, dijo que el Comité ha logrado presentar un proyecto de artículo sobre la asistencia técnica que es más fácil de entender y aborda directamente la sustancia de los asuntos, lo que ayudará al Comité a que se alcance un acuerdo final. Expresó su respaldo a las declaraciones formuladas por el Grupo Africano y la Delegación de Sudáfrica, y recordó que el mandato de este Comité es asegurarse de que el proyecto de tratado sobre los diseños industriales realiza progresos sustanciales. En referencia a la declaración efectuada por la Delegación del Canadá, lo relativo al artículo sobre la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades no es una cuestión de condicionalidad, sino una cuestión de garantía, por cuanto se refiere al equilibrio interno del tratado. La asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades deben estar al mismo nivel que las demás cuestiones cubiertas por el DLT.

120. La Delegación de los Estados Unidos de América dio su apoyo a la intervención de la Delegación del Canadá sobre el significativo avance logrado esta semana. Tras observar que ninguna delegación ha puesto en duda durante el SCT la importancia de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, la Delegación señaló que su país es un proveedor habitual de asistencia técnica. Dijo, además, que mantiene una postura consistente acerca de esta cuestión y que muestra la máxima flexibilidad en su apoyo a los avances, a pesar de su clara preferencia por una resolución. Animó a las demás delegaciones a que secunden las propuestas presentadas por la Delegación del Canadá de continuar progresando en un espíritu de flexibilidad con el fin de avanzar en el proyecto de DLT, al que el Comité ha dedicado notables esfuerzos.

121. La Delegación del Brasil agradeció al Presidente su orientación en el trabajo del Comité, en especial acerca de la cuestión de la asistencia técnica. La Delegación reiteró su opinión de que las disposiciones en esta área deben ser eficaces y predecibles y, en este sentido, apoya la postura del Grupo Africano.

122. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró que desea que haya equilibrio en el texto acerca de la cuestión de la asistencia técnica, pues los países en desarrollo y los PMA necesitan garantías en lo referente al nivel de previsibilidad a la hora de aplicar el DLT. Por ello, para el Grupo Africano, mientras siga pendiente de decidir la forma definitiva del instrumento, esta cuestión creará incertidumbre a su Grupo, y la Delegación no aceptará afirmar que el texto está lo suficientemente maduro para que se convoque una conferencia diplomática.

123. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, agradeció al Presidente su intenso trabajo y dedicación para el impulso de la labor de este Comité sobre un proyecto de DLT. A este respecto, la Delegación observó la madurez de todas las disposiciones del proyecto de DLT y felicitó al Presidente por las significativas mejoras conseguidas en las disposiciones sobre asistencia técnica. Hizo hincapié en que estos avances han sido posibles gracias a la flexibilidad mostrada por todos. Tras resaltar la madurez del proyecto de DLT, la Delegación dijo que, a fin de proteger los logros alcanzados, el Comité debe mantener el impulso dinámico y avanzar hacia una conferencia diplomática. La Delegación añadió, además, que la Asamblea General extraordinaria de diciembre de 2013 pidió al SCT que concluya su trabajo con el fin de consolidar el texto de la propuesta básica para un DLT. En lo referente a la asistencia técnica, la Delegación afirmó que la Unión Europea continúa siendo flexible sobre si la asistencia técnica debe ser incluida como un artículo o una disposición independiente en forma de resolución. Mientras que la Delegación acoge con satisfacción el inequívoco consenso sobre las disposiciones sustantivas de esta asistencia, y afirmó que corresponde ahora a la Asamblea General evaluar y examinar el texto en su sesión extraordinaria del mes de mayo y tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática, encomendó el proyecto de texto a la Asamblea General y demandó una decisión favorable a la convocación de una conferencia diplomática.

124. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre de Grupo B, tras afirmar que no tiene dudas sobre el consenso en torno a los significativos avances logrados con respecto al texto del proyecto de DLT, dijo que considera que el texto del proyecto ha alcanzado, en conjunto, la madurez necesaria para que la Asamblea General pueda adoptar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática. El Grupo B señaló también que espera vivamente un resultado positivo del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

125. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a todas las delegaciones, en especial al Grupo Africano, su implicación y el significativo avance que se ha logrado. En cuanto a la declaración de la Delegación del Grupo Africano, en lo referente a su desconocimiento sobre qué apariencia tienen un artículo o una resolución, la Delegación indicó que, desde un punto de vista técnico, la sustancia de la disposición sobre asistencia técnica no tiene ningún misterio, y en cuanto a las dos propuestas alternativas, resolución o artículo, se trata simplemente de una cuestión nominal.

126. Tras destacar la evolución habida en los debates, que ha permitido un significativo avance sobre el DLT en relación con la asistencia técnica, la Delegación de Hungría se sumó a la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América. El significativo avance logrado sobre la sustancia de esta disposición es el elemento más importante que permitirá a la Asamblea General adoptar una decisión en mayo. En conclusión, la Delegación cree que el texto ya está maduro para que se convoque una conferencia diplomática con un resultado positivo.

127. La Delegación de España, tras afirmar que el Comité ha avanzado considerablemente durante estos días, dijo que está preparada para recomendar la convocación de una conferencia diplomática, aunque quedan todavía algunos detalles que deben ser negociados. El hecho de que el texto no refleje el sentir exacto de cada una de las delegaciones es una consecuencia normal de cualquier negociación, y ello no es motivo para que no se convoque una conferencia diplomática.

128. La Delegación del Reino Unido declaró que apoya las declaraciones formuladas por las delegaciones de Hungría, España y la Unión Europea, haciendo hincapié en que se ha logrado un avance significativo en esta sesión. A su juicio, este Comité ha cumplido con su mandato y ha alcanzado un nivel suficiente de madurez para concluir su trabajo de cara a convocar una conferencia diplomática. Mientras que la Delegación entiende las inquietudes expresadas

sobre la cuestión pendiente de la opción por un artículo o por una resolución, esas inquietudes no significan que el texto no haya alcanzado un nivel de madurez suficiente como para que se dé el siguiente paso. En referencia a dos recientes negociaciones concluidas con éxito en la OMPI, el Tratado de Beijing y el Tratado de Marrakech, la Delegación llamó la atención sobre el hecho de que los artículos del DLT tienen un grado mucho mayor de madurez, y el nivel de convergencia sobre esos artículos es mucho más elevado, que el que presentaban los dos tratados mencionados en el momento de sus respectivas conferencias diplomáticas. Por último, el texto del proyecto de tratado ha alcanzado un nivel suficiente y ha cumplido con el mandato de este Comité. Por tanto, ha llegado el momento de pasar al siguiente nivel, la conferencia diplomática, que resolverá las demás cuestiones pendientes, en particular las cuestiones políticas.

129. La Delegación de Egipto dio su apoyo a las declaraciones formuladas por las delegaciones de Sudáfrica y el Grupo Africano. La Delegación añadió que la cuestión es si la opción entre una resolución o un artículo es un asunto político o jurídico. En caso de divergencia política, ésta puede resolverse en la Asamblea General a un alto nivel. Sin embargo, si la cuestión es una divergencia jurídica o técnica, debería ser resuelta en el seno de este Comité.

130. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, llamó la atención del Comité sobre el documento GA/44/2, párrafo 14, que reza "en lo relativo a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, el Presidente observó que todas las negociaciones que han hecho uso de la palabra se han mostrado a favor de convocar esa conferencia diplomática". La Delegación confía vivamente en que el Comité no dé marcha atrás en relación con esta declaración.

131. El Presidente concluyó que, en lo referente a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, todas las delegaciones sostienen que se ha avanzado en esta cuestión. Varias delegaciones dijeron que en su opinión las disposiciones sobre asistencia técnica tienen que tener forma de artículo. Sobre esa cuestión concreta, otras delegaciones dijeron que son flexibles. Otras delegaciones dijeron que, aunque prefieren una resolución, considerarían un artículo pero no como condición previa a la convocación de una conferencia diplomática.

132. En cuanto a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, aunque varias delegaciones dijeron que, en su opinión, ha de alcanzarse un acuerdo para tener en cuenta la asistencia técnica en forma de artículo del tratado antes de convocar dicha conferencia diplomática, otras delegaciones manifestaron la opinión de que el proyecto de tratado está lo suficientemente desarrollado como para convocar una conferencia diplomática.

133. El Presidente concluyó que el SCT ha hecho progresos encaminados a perfeccionar el proyecto de DLT y que la Asamblea General de la OMPI, en su período extraordinario de sesiones, en mayo, examinará y evaluará el texto y los progresos realizados, y tomará una decisión.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

134. Los debates se basaron en el documento SCT/31/4.

135. La Delegación de Jamaica recordó que en la vigésima sexta sesión del SCT las Delegaciones de Barbados y Jamaica propusieron un plan de trabajo en tres fases para la protección de los nombres de países. Tras la petición formulada por estas delegaciones

durante la vigésima séptima sesión del SCT, la Secretaría elaboró un estudio y un proyecto de documento de referencia con el fin de determinar mejores prácticas en el ámbito de la protección de los nombres de países contra su registro como marcas o elementos de marcas. Las conclusiones se presentaron a la vigésima novena sesión del SCT. La Delegación de Jamaica presentó observaciones detalladas sobre ese estudio, incluidas en el documento SCT/31/5. Los resultados del estudio muestran que la protección de los nombres de países no es uniforme en los Estados miembros de la OMPI. En el estudio se manifiesta el temor de que se considere la posibilidad de otorgar registros o de que de hecho se otorguen aun cuando el uso de un nombre de país no esté autorizado ni vinculado con una materia objeto de protección que tenga relación directa con el país en cuestión. En su trigésima sesión, el SCT decidió proseguir la labor sobre este punto del orden del día e invitó a las delegaciones a presentar propuestas por escrito. A continuación, la Delegación presentó el proyecto de recomendación conjunta incluido en el documento SCT/31/4, que podrá orientar a los Estados miembros en lo relativo al examen de marcas, a fin de promover un tratamiento coherente y completo de la protección de los nombres de países. En el artículo 2 del proyecto se exhorta a los Estados miembros a proteger los nombres de países cuando una persona utilice o adquiera un derecho, o presente una solicitud de registro de marca de mala fe. El proyecto de recomendación conjunta promueve también la protección de los nombres de países de las marcas (artículo 3), identificadores comerciales (artículo 4) y nombres de dominio (artículo 5) que estén en conflicto con dichos nombres de países. En los artículos 6 y 7 se exponen las circunstancias en que las oficinas de propiedad intelectual u otras autoridades competentes deben denegar o aceptar, respectivamente, el registro de una marca que consista en un nombre de país o que lo contenga. El artículo 8 establece que los motivos para denegar el registro de una marca que incluya nombres de países se aplicarán también a los procedimientos de oposición e invalidación. El artículo 9 prevé que se incurrirá en responsabilidad en un Estado miembro cuando se cometa un acto de competencia desleal o de usurpación mediante la utilización de una marca. Lo anterior alude a identificadores comerciales o nombres de dominio que consistan en un nombre de país o que lo contenga, y que induzca a error, sea engañoso o falso. Por último, el artículo 10 enumera los factores que deben tomarse en consideración a la hora de determinar si la utilización de una marca, de un identificador comercial o de un nombre de dominio que consista en un nombre de país implica una conexión falsa con el Estado identificable mediante el nombre de país. Según se indicó antes, el objetivo del proyecto de recomendación conjunta no consiste en estipular normas que las oficinas de propiedad intelectual deben seguir, ni generar obligaciones adicionales, sino establecer un marco consistente y coherente que sirva de orientación a las oficinas de propiedad intelectual y profesionales del ámbito de las marcas a la hora de utilizar marcas que consistan en un nombre de país o que lo contengan. En consecuencia, la Delegación espera un compromiso sustancial y constructivo en el proyecto de recomendación conjunta y confía en que éste contribuya a hacer avanzar el enfoque colectivo hacia el trato de las solicitudes de registro de marcas que consistan en un nombre de país o que lo contengan.

136. La Delegación de Mónaco dio las gracias a la Delegación de Jamaica por su interesantísima propuesta, que ha abierto el debate sobre un asunto fundamental. Expresó su apoyo a la propuesta, por cuanto considera que puede servir de base para la labor y los debates futuros, y mencionó que le gustaría formular observaciones específicas sobre varios artículos, además de preguntas que podrían abordarse de forma bilateral.

137. La Delegación de Suiza agradeció también a la Delegación de Jamaica su análisis del estudio recogido en el documento SCT/29/5 Rev., así como la propuesta de recomendación conjunta sobre la protección de los nombres de países y su explicación conexa. Según apuntó la Delegación de Jamaica, el estudio llevado a cabo por la Secretaría muestra claramente que las prácticas nacionales en este ámbito no son uniformes ni exhaustivas, y que los distintos medios establecidos para garantizar la protección de los nombres de países se refieren a circunstancias específicas como, por ejemplo, que el nombre de un país sea el único elemento de la marca. Estos aspectos podrían superarse incorporando elementos distintivos o mediante

renuncias, de modo que se autorice el registro de marcas para productos o servicios no esté vinculado con el país mencionado en la marca. La Delegación señaló que Suiza afronta esa situación con frecuencia y por ello apoya el análisis presentado por la Delegación de Jamaica en el documento SCT/31/5, a la que dio las gracias por su propuesta de recomendación conjunta sobre las disposiciones relativas a la protección de los nombres de países incluida en el documento SCT/31/4. La propuesta constituye una excelente base para continuar desarrollando de forma sustancial la labor del SCT sobre la protección de los nombres de países, así como para identificar los medios pertinentes para lograr dicha protección, asunto éste que ha estado presente en el orden del día del SCT desde hace años. A su juicio, la propuesta de recomendación conjunta ofrece por fin una oportunidad para avanzar desde la teoría general de examen de marcas a la determinación de medidas concretas y específicas que los Estados pueden adoptar a nivel regional o nacional de forma voluntaria, tanto en forma de directivas o prácticas en materia de marcas como medidas administrativas o de tipo judicial. La Delegación dijo que confía en que este proceso dote de mayor eficacia a la protección de los nombres de países. Asimismo, considera que las oficinas de marcas constituyen un filtro esencial en los mecanismos para la protección de los nombres de países, dado que son el punto de entrada para la protección de marcas mediante la asignación de títulos de marca. Aunque es cierto que el filtro del examen de marcas constituye una opción pragmática, accesible y económica para muchos países, incluidos los países en desarrollo, también podrían incorporarse otras medidas, en concreto de naturaleza judicial, para complementar esa opción. Entre las medidas propuestas, la Delegación considera que los artículos 6 y 7 parecen especialmente interesantes, ya que es importante utilizar los nombres de países en relación con productos o servicios que realmente procedan de los países en cuestión. Una vez finalizada la labor sobre los diseños, el SCT debería comenzar a trabajar en esta cuestión de forma prioritaria en su próxima sesión, especialmente al haberse avanzado ya la labor preparatoria. La Delegación expresó su interés en analizar con detenimiento las distintas disposiciones incluidas en la propuesta de la Delegación de Jamaica con vistas a redactar una recomendación que pueda servir de guía o referencia a los Estados para revisar, de forma voluntaria, sus actuales prácticas y normativas a fin de mejorar el tratamiento de la protección de los nombres de países, habida cuenta del interés suscitado por esta cuestión en el marco del comercio globalizado.

138. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, declaró que la cuestión de la protección de los nombres contra su registro y uso como marcas se viene debatiendo en el Comité desde 2009, lo que ya de por sí ha elevado considerablemente el perfil de este asunto. Indicó que entiende plenamente el interés y la importancia que algunos Estados confieren a la protección de los nombres de países y su utilización en iniciativas para el fomento de la marca-país. También reconoce que la utilización de nombres de países y su uso como marcas de forma engañosa o que induzca a error sobre el país de origen perjudica a los consumidores. La Delegación se mostró preocupada no solo acerca de la utilización engañosa o que induce a error del nombre de países, sino también sobre el uso de nombres geográficos en un sentido más amplio. Antes de comenzar a trabajar en cualquier recomendación conjunta en este ámbito, la Delegación considera necesario analizar la cuestión desde todos los ángulos, esto es, no solo desde el punto de vista de los Estados y los consumidores, sino también desde el de los actuales usuarios de nombres de países y marcas, que puedan emplear legítimamente el nombre de un país que se ha convertido en notoriamente conocido o incluso genérico. En opinión de la Delegación, si esta cuestión se investiga y toma en consideración, podrían evitarse posibles perturbaciones de prácticas comerciales legítimas. No obstante, considera que sería útil emprender actividades de sensibilización para dar a conocer los mecanismos existentes para denegar o invalidar las marcas que contengan nombres de países. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros expresó su interés por participar de forma constructiva en futuros debates sobre esta cuestión, e indicó que brindará su apoyo al SCT para ofrecer asistencia sobre iniciativas de sensibilización.

139. La Delegación de Trinidad y Tabago reiteró su continuado apoyo a la labor del SCT en relación con la protección de los nombres de países y dijo que comparte las opiniones manifestadas por los oradores anteriores en el sentido de que los resultados del estudio sobre la protección de los nombres de países muestran que dicha protección no es uniforme. Aunque la protección de nombres de países podría abordarse dentro de las legislaciones nacionales de los Estados miembros, la Delegación considera preciso contar con un marco internacional más consistente y coherente. En consecuencia, el SCT debería continuar debatiendo la propuesta de la Delegación de Jamaica que incluye un proyecto de recomendación conjunta, por cuanto podría ayudarle a alcanzar un consenso sobre una guía de referencia o un documento internacional de mejores prácticas para la protección de los nombres de países. Por ello, la Delegación se declaró a favor de seguir debatiendo esta propuesta en el futuro.

140. La Delegación de Guatemala manifestó su interés en debatir la propuesta presentada por la Delegación de Jamaica, ya que cree que enriquecerá la legislación vigente en la materia y también aportará mecanismos que facilitarán la aplicación de estas leyes en la práctica.

141. La Delegación de El Salvador afirmó que la propuesta formulada por la Delegación de Jamaica tiene el valor añadido de contribuir al examen de las disposiciones legales sobre la protección de los nombres de países, asunto éste que, en su opinión, está regulado de forma muy general en el artículo 6^{ter} del Convenio de París, mientras que las legislaciones nacionales han incorporado dicha protección de forma más explícita. La Delegación dijo que apoya la declaración formulada por la Delegación de Trinidad y Tabago acerca de proseguir la labor en el SCT sobre esta cuestión.

142. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Delegación de Jamaica su propuesta y amplía labor sobre este tema. En el documento SCT/31/5, la Delegación de Jamaica identificó las deficiencias percibidas en los procedimientos nacionales vigentes para la protección de los nombres de países sobre la base del documento SCT/29/5. Por ejemplo, la Delegación de Jamaica señaló que los exámenes en el ámbito nacional normalmente solo tienen en cuenta si la utilización del nombre de país induce a error, es engañosa o falsa. Además, solo unos pocos países disponen de protección *per se* de los nombres de países. Asimismo, indicó que las vías por las que los terceros pueden impugnar las marcas que incluyan nombres de países son inadecuadas, ya que los gobiernos tienen dificultades en los requisitos para litigar, la representación letrada en otro país, la legitimación para demandar en otros países y carecen de documentación jurídica clara sobre cuál es la autoridad competente de un gobierno determinado para entablar la demanda. Estas críticas identificaron de hecho los problemas potenciales de la propuesta de la Delegación de Jamaica, en particular que para que los gobiernos pasen a ser propietarios de marcas es necesario introducir cambios fundamentales en los sistemas de propiedad intelectual en todo el mundo. La Delegación reconoció que los gobiernos de todo el mundo apoyan los derechos de propiedad intelectual como una herramienta para el desarrollo y ve lógico que deseen aprovechar los mismos sistemas que están contribuyendo al crecimiento de las empresas y al aumento de las exportaciones de bienes y servicios. No obstante, las críticas vertidas por la Delegación de Jamaica sobre los mecanismos existentes para impugnar los nombres de países en las oficinas de marcas y en los tribunales nacionales han identificado las dificultades que los gobiernos afrontan para ser titulares de derechos privados. Por ejemplo, el papel de un “gobierno en calidad de propietario de marca” requiere de la adopción de medidas gubernamentales para adquirir, mantener y velar por la aplicación de sus marcas. El gobierno debería actuar como un propietario de marca, lo que significa que ha de utilizar los sistemas de propiedad intelectual existentes igual que los demás titulares de derechos privados, y necesita contratar a abogados competentes tanto en su país como en el extranjero, así como financiar estas actividades. Por último, necesitará utilizar la marca-país en bienes o servicios específicos en los mercados de exportación, y licenciar las marcas a sus nacionales u otros licenciarios realizando unos controles de calidad adecuados. La Delegación subrayó que, históricamente, los gobiernos no

han asumido este cometido, y que no está claro si muchos de ellos podrán hacerlo. En consecuencia, existe una marcada desconexión entre los actuales sistemas de propiedad intelectual desarrollados para los titulares privados y el deseo de algunos gobiernos de hacer valer derechos de propiedad sobre símbolos públicos. Al SCT se le encomendó abordar y resolver esta desconexión, que será una tarea considerable y complicada, si bien algunas delegaciones podrían no compartir este deseo de hacer valer derechos de propiedad sobre sus símbolos públicos. Además, en muchos países hay empresas que podrían oponerse a un plan de trabajo para reconocer estos derechos de propiedad, ya sea de forma retroactiva o de cara al futuro. La Delegación preguntó de qué manera procederá el SCT, ya que la premisa que subyace al enfoque propuesto es que los países son titulares de sus nombres. Sin embargo, la Delegación dijo que no puede responder a esa pregunta sin entender antes plenamente las repercusiones de esa titularidad para el gobierno de los Estados Unidos, las obligaciones internacionales de su país, el impacto de los derechos existentes en todo el mundo y la potencial demanda de reconocimiento de derechos de titularidad recíprocos de otros gobiernos. Por tanto, dijo que considera que comenzar negociaciones basadas en texto es claramente prematuro, y sugirió que la Secretaría prepare un documento analizando las cuestiones que suscitaría que los gobiernos sean propietarios de marcas, en especial nombres de países u otros símbolos públicos. En concreto, la Delegación desea respuestas a las preguntas fundamentales que plantea esta propuesta, como ¿qué derecho se ha solicitado que la SCT reconozca y proteja? ¿Ese derecho existe en la esfera nacional o internacional? ¿Son o pueden ser los gobiernos titulares de sus nombres y, de ser así, cómo regulan su uso en el ámbito nacional e internacional? ¿Son sus titulares únicamente en el contexto comercial o también en el no comercial? En el primer caso, ¿los gobiernos son titulares de sus nombres para bienes o servicios específicos? ¿Y qué sucede con los servicios públicos? La Delegación se preguntó, cuando la regulación de los nombres de países y, en concreto, los nombres de países extranjeros, va más allá de los perjuicios comerciales, principalmente por inducción a engaño, cuál es la justificación normativa para limitar la libertad de expresión en las marcas, preguntándose también si la regulación internacional de los nombres de países podría entrar en conflicto con la normativa sobre etiquetado de país de origen acordada internacionalmente. Si los nombres de países e identificadores asociados se reconocieran y protegieran en todos los demás países, los gobiernos extranjeros básicamente se reservarían estos términos para que fueran registrados y utilizados exclusivamente por las personas facultadas por las autoridades competentes del país de origen. En ese caso, ¿cómo evaluarían los países cuál es la autoridad competente que responda en nombre de determinado propietario de la marca gubernamental y, por último, disponen todos los gobiernos de una autoridad competente designada que investigue, autorice y controle las licencias de uso de los nombres de países? La Delegación dijo que considera que el SCT no cuenta con la información necesaria para comenzar a examinar las importantes y amplias obligaciones que la propuesta de la Delegación de Jamaica plantea, por lo que solicitó información adicional sobre esta cuestión.

143. La Delegación de Turquía señaló que está dispuesta a debatir la cuestión de los nombres de países, que es especialmente importante para los países en desarrollo. Dijo que formulará comentarios sobre la propuesta presentada por la Delegación de Jamaica en un momento posterior, una vez que sus expertos nacionales la hayan examinado en detalle, añadiendo que este asunto debe mantenerse en el orden del día del SCT.

144. La Delegación de Noruega reconoció el interés que este tema ha suscitado en el SCT y expresó su respaldo a la declaración efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Antes de continuar la labor sobre los nombres de países, es importante que el Comité determine el resultado que se alcanzará. Preguntó si el SCT desea crear normas para ayudar a los Estados miembros a proteger los nombres de países en el marco de una estrategia de fomento de la marca-país, o si es más importante establecer un sistema flexible y eficaz para los usuarios, las oficinas de propiedad intelectual y otras autoridades análogas, al tiempo que se evita la monopolización y el uso indebido de los nombres de países. La Delegación subrayó que prefiere la segunda opción. Teniendo en cuenta la cantidad de

solicitudes de registro de marcas que contienen nombres de países, es evidente que los usuarios buscan a menudo que se les asocie con el país de origen de los bienes y servicios, por ejemplo en el sector de la moda. La Delegación dijo que no ve motivo alguno para impedir estas prácticas y considera que la utilización de nombres de países en marcas no plantea problemas siempre que los titulares no monopolicen los nombres de los países ni induzcan a error al público general sobre el origen de los bienes o servicios. Se desprende claramente del proyecto revisado de documento de referencia SCT/30/4 que estas dos cuestiones ya han sido abordadas por los Estados miembros. Según dicho documento, la práctica totalidad de los encuestados (un 95,5%) denegaría una marca que consista en un nombre de país o lo contenga si la marca es considerada descriptiva, mientras que un 98,5% lo denegaría si considera que la marca induce a error sobre su origen geográfico. En otras palabras, las oficinas impedirían el uso indebido de los nombres de países denegando las marcas que induzcan a error. La Delegación se mostró preocupada por el hecho de que, al establecer normas para proteger los nombres de países, los usuarios queden en una situación de clara desventaja. Así sucedería si, por ejemplo, los solicitantes tuvieran que aportar documentación según la cual sus bienes y servicios proceden del país en cuestión o bien presentar la autorización del país correspondiente para poder registrar una marca. Esto haría mucho más gravoso el procedimiento de solicitud de registro para los solicitantes y sin duda generaría también una carga de trabajo innecesaria en las oficinas de propiedad intelectual, como claramente indicó la Delegación de los Estados Unidos de América. La Delegación dijo que no percibe beneficio alguno en establecer un sistema de ese tipo, por lo que manifestó su firme opinión de que no se necesita una recomendación conjunta.

145. La Delegación del Japón indicó que la situación de las marcas que contienen nombres de países no debería limitarse o condicionarse en exceso, siempre que una marca que sea distintiva no sea susceptible de inducir a error al público. En opinión de la Delegación, los nombres de países son términos geográficos que pueden utilizarse para indicar un lugar de origen o establecimiento comercial cuando resulte necesario en el ejercicio de la actividad comercial. Considera que para avanzar en el debate de la protección de los nombres de países es preciso analizar detenidamente la cuestión tomando en consideración el posible impacto de dicha protección en las actividades económicas.

146. La Delegación de Italia indicó que el asunto de la protección de los nombres de países es importante y respaldó la idea de adoptar una recomendación conjunta como resultado de la labor del SCT en este ámbito. Considera que puede alcanzarse un acuerdo sobre un instrumento sólido que fomente eficazmente la protección de los nombres de países, que pueda ser utilizado fácilmente tanto por los Estados miembros como por las autoridades nacionales, y que brinde un equilibrio adecuado entre todos los intereses en juego, tomando en consideración las prácticas comerciales legítimas. La Delegación dijo que está abierta a trabajar en el sentido indicado sobre la base del texto propuesto por la Delegación de Jamaica. En concreto, es preciso continuar trabajando para mejorar el documento con vistas a simplificar su estructura general, y simplificar y aclarar sus disposiciones.

147. La Delegación de Colombia expresó su apoyo a la iniciativa presentada por la Delegación de Jamaica en el actual contexto de falta de protección de los nombres de países frente al registro de marcas que incluyen dichos nombres. A su juicio, los nombres de países no deberían convertirse en marcas comerciales y la propuesta podría complementarse con la idea de que los nombres de países no deben registrarse como marcas, con independencia de si los bienes o servicios proceden del país en cuestión. El motivo para esta exclusión no radica en la información incluida en la marca, por cuanto las marcas pueden venderse o transferirse posteriormente a otra persona que quizá no sea nacional del país considerado. La única excepción serían las marcas colectivas y de certificación, y las denominaciones de origen. La Delegación cree también que una marca-país no es un concepto jurídico, sino más bien una estrategia gubernamental para apoyar sus negocios y productos nacionales. Este concepto podría abordarse de forma más apropiada mediante las marcas colectivas y de certificación, o

incluso las denominaciones de origen. La Delegación dijo que confía en que la protección de los nombres de países continúe mejorando para evitar su inclusión en los registros de marcas. Las renunciaciones no deberían permitirse, ya que éstas posibilitarían la utilización de nombres de países en productos. Dado que para eso existen ya las indicaciones geográficas, registrar los nombres de países como marcas no parece necesario.

148. La Delegación de la República de Corea reconoció que la mayoría de los Estados miembros utilizan distintos métodos para proteger los nombres de sus países y manifestó su preocupación por el hecho de que una directriz única parecería limitar la discrecionalidad de los Estados miembros en este ámbito.

149. La Delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a la Delegación de Jamaica por su propuesta, que refleja la extendida preocupación acerca de la falta de protección de los nombres de países en los sistemas nacionales, principalmente contra su registro como marcas, pero también frente a su utilización como otros identificadores comerciales, nombres comerciales y de negocio, y nombres de dominio. La Delegación ya indicó en el pasado al SCT que no ve problema alguno en utilizar los nombres de países como marcas, ya que su legislación nacional es equilibrada y los expertos locales tienen un conocimiento sólido de los problemas que pueden producirse si se registran marcas que incluyen nombres de países. Con todo, pueden surgir controversias en relación con otros identificadores como los nombres comerciales y de negocio, que no son objeto de registro y no son sometidos a examen antes de utilizarse en el mercado. Estas controversias se resuelven en los tribunales nacionales con arreglo a la legislación sobre competencia desleal y antimonopolio. La recomendación propuesta podría ser útil en este contexto para armonizar los distintos sistemas legislativos. En consecuencia, la Delegación respaldó la labor preparatoria de una recomendación sobre la protección de los nombres de países en sentido general, no solo en relación con las marcas. No obstante, hizo hincapié en que es más importante la preparación de documentos para la conferencia diplomática sobre diseños industriales, ya que el SCT ha recibido un mandato de la Asamblea General. En consecuencia, la labor sobre la recomendación propuesta acerca de los nombres de países puede aplazarse a un momento posterior tras la conclusión de la labor sobre diseños industriales.

150. La Delegación del Senegal señaló que considera que la propuesta de la Delegación de Jamaica es muy interesante y dio su apoyo al proyecto de recomendación conjunta, ya que está basado en un amplio estudio y merece que el SCT le dedique esfuerzos para mejorar el texto. En su opinión, este proyecto de recomendación debería incluir también la protección de nombres de lugares específicos de un país.

151. La Delegación de Hungría apuntó que ha seguido con gran interés los debates celebrados en reuniones anteriores y ha identificado varios aspectos de la protección de nombres de países en los procedimientos de registro de marcas y la utilización de dichos nombres como marcas. Dijo que comparte algunas de las preocupaciones contenidas en los documentos SCT/31/4 y SCT/31/5, especialmente las derivadas de las prácticas divergentes en el registro de marcas y los procedimientos de oposición posterior al registro. Expresó su preocupación por las distintas maneras en que las oficinas de propiedad intelectual aplican disposiciones legales prácticamente idénticas o muy similares sobre inducción a error o carácter engañoso en relación con el origen geográfico de ciertos productos. Indicó que aprecia los posibles beneficios de una convergencia en este ámbito con vistas a armonizar las prácticas de las oficinas de propiedad intelectual. La Delegación dijo que está lista para seguir trabajando sobre esta cuestión con un espíritu muy constructivo y que desearía conocer las opiniones de otras delegaciones.

152. La Delegación de Sudáfrica recordó que había apoyado un documento de referencia no vinculante y no prescriptivo acerca de la protección de los nombres de Estados, por cuanto reconoce que un documento de esa clase podría ser una herramienta de trabajo útil para las

oficinas nacionales. Sin embargo, también declaró expresamente que la medida y la forma en que dicho documento se utilice en las oficinas de propiedad intelectual, ya sea como simple documento de referencia, como práctica interna de la oficina o como directrices publicadas de la oficina, debería quedar a la entera discreción de cada oficina, bien entendido que el documento es de naturaleza no vinculante y no prescriptiva. Fue en este contexto en el que la Delegación respaldó en principio el programa de trabajo propuesto sobre la protección de los nombres de Estados que presentaron las Delegaciones de Barbados y Jamaica. Tras analizar en detalle la propuesta de la Delegación de Jamaica incluida en el documento SCT/31/4, la Delegación alberga una serie de importantes preocupaciones respecto al proyecto de texto propuesto y no puede seguir respaldándolo. En concreto, le preocupa la referencia a la armonización de las prácticas de examen y determinación de la posibilidad de registrar la marca, así como el carácter obligatorio del lenguaje utilizado en el proyecto de texto. Además, dijo que le preocupan las obligaciones conexas que determinadas cláusulas obligatorias impondrían a los Estados miembros de la OMPI. Hizo hincapié en que el lenguaje empleado es el lenguaje típico de los tratados y no el propio de un documento de referencia no vinculante y no prescriptivo. Así pues, el proyecto de texto difiere del previsto inicialmente y la Delegación no puede apoyar el proyecto de recomendación conjunta propuesto ni ahora ni en el futuro.

153. El Presidente declaró que varias delegaciones han manifestado su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación de Jamaica en el documento SCT/31/4, si bien algunas de ellas opinan que es necesario seguir elaborándola.

154. Las Delegaciones de Noruega y los Estados Unidos de América dijeron que consideran prematuro comenzar negociaciones basadas en texto sobre esta cuestión y expresaron su preferencia por que se sigan analizando cuestiones conexas, por ejemplo, las consecuencias que produciría toda protección adicional sobre las normas y los procedimientos que se aplican actualmente en relación con las marcas.

155. La Delegación de Jamaica indicó que está dispuesta a seguir elaborando su propuesta y a presentarla en la próxima sesión del SCT.

156. El Presidente concluyó que, en su trigésima segunda sesión, el SCT examinará una versión revisada de la propuesta de la Delegación de Jamaica. Con el fin de prepararse para dicha sesión, la Delegación de Jamaica, con la asistencia de la Secretaría, modificará su propuesta teniendo en cuenta los comentarios formulados en la presente sesión, así como los comentarios adicionales que las delegaciones presentarán por escrito, antes de la trigésima segunda sesión del SCT.

Información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en el sistema de nombres de dominio

157. Los debates se basaron en el documento SCT/31/6.

158. A invitación del Presidente, la Secretaría presentó información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en el sistema de nombres de dominio (DNS), actualmente en proceso de ampliación.

159. La Delegación de la India agradeció a la Secretaría la elaboración del documento SCT/31/6. Solicitó aclaraciones sobre la forma en que el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI (el Centro de la OMPI) realiza su labor relacionada con la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).

160. La Secretaría indicó las dos vertientes de la labor sobre nombres de dominio que el Centro de la OMPI lleva a cabo: administración de controversias y política. La vertiente de

política, de la que se informa a los Estados miembros, incluye la participación en reuniones de la ICANN con vistas a tomar en consideración las preocupaciones de los propietarios de marcas. En la administración de controversias, el Centro de la OMPI actúa en calidad de agente neutral e independiente, en particular nombrando a expertos terceros, mientras que el papel de la ICANN se limita fundamentalmente a garantizar la adopción por parte de los registradores habilitados por la ICANN de las resoluciones dictadas por los grupos de expertos de la OMPI.

161. La Delegación del Japón agradeció a la Secretaría la información actualizada. Señaló que a la luz de los nuevos dominios genéricos de nivel superior, deberían continuar reconociéndose los intereses de los propietarios de marcas, añadiendo que la adopción del mecanismo de validación del registro de marcas no debería imponer una carga sobre ellos.

162. La Delegación de Hungría dio las gracias a la Secretaría por su presentación y solicitó que continúe supervisando esta cuestión.

163. La Delegación de Suiza expresó su agradecimiento a la Secretaría por la información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en el DNS, y respaldó las declaraciones de las Delegaciones de Hungría y del Japón acerca de los derechos de los propietarios de marcas. Solicitó a la Secretaría que continúe informando periódicamente sobre este asunto.

164. La Delegación de Italia dio las gracias a la Secretaría por su labor, y declaró que se suma a la petición de información periódica realizada por las Delegaciones de Hungría, el Japón y Suiza.

165. El SCT tomó nota del documento SCT/31/6, y se pidió a la Secretaría que mantenga informados a los Estados miembros acerca de las novedades que se produzcan en el sistema de nombres de dominio.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

166. Los debates se basaron en los documentos SCT/31/7 y SCT/31/8 Rev.

167. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que en la sesión anterior del SCT había propuesto emprender los trabajos sobre las indicaciones geográficas, y que la propuesta había recibido muchas respuestas favorables. En consecuencia, la Delegación pidió a la Secretaría elaborar un estudio sobre los actuales regímenes nacionales de indicaciones geográficas de cara a la trigésima segunda sesión del SCT. La Delegación cree que este estudio arrojará luz sobre el complejo panorama internacional que tienen ante sí los titulares de indicaciones geográficas, los propietarios de marcas y los usuarios de términos genéricos, y proporcionará una orientación adecuada al SCT, y a la OMPI en general, en cuanto al mejor camino a seguir. La Delegación dijo que la Unión de Lisboa preside en la actualidad el único foro de la OMPI sobre las indicaciones geográficas, y el SCT no está en la mesa de negociaciones. En su opinión, el régimen de indicaciones geográficas designado por la Unión de Lisboa es discriminatorio y excluyente, y, aun así, depende del resto de la OMPI para la financiación de su conferencia diplomática. Las delegaciones observadoras del Grupo de Trabajo de Lisboa no han tenido poder suficiente para introducir ningún cambio a la propuesta básica del tratado. El Grupo de Trabajo de Lisboa parece totalmente fiel al modelo original, que diseñaron unos pocos países en 1958 sobre la base de sus sistemas administrativos de denominaciones de origen. La Delegación cree que el Grupo de Trabajo no se está desviando de ese modelo, y está limitando cualquier nueva propuesta a la luz de la próxima conferencia diplomática de 2015. Tras expresar su inquietud por la financiación a través de fondos de la OMPI de las operaciones del Sistema de Lisboa, la Delegación dijo que considera que esa

financiación parecería estar en consonancia con los regímenes nacionales de los miembros de la Unión de Lisboa que dependen del dinero público para costear la creación y la observancia de derechos de propiedad privada. La Delegación recalcó que este sistema de financiación no es una opción que hayan aprobado los contribuyentes de los Estados Unidos, y manifestó su inquietud en lo referente al intento de requerir financiación pública de los contribuyentes de otros países para proteger indicaciones geográficas extranjeras. Además, expresó su desacuerdo con el modelo de indicaciones geográficas que está siendo presentado por la Unión de Lisboa. La Delegación considera que reservar listas de indicaciones geográficas extranjeras, no exigir el uso para el mantenimiento de los derechos, y cancelar o eliminar gradualmente marcas anteriores o usos genéricos acarreará importantes consecuencias sobre las industrias locales, los consumidores locales y los contribuyentes locales. La Delegación propuso que la Secretaría ponga en marcha un estudio sobre los regímenes nacionales de indicaciones geográficas existentes, ya que el primer paso de todo debate útil debe ser el conocimiento del panorama internacional. La Delegación destacó la necesidad de disponer de una visión detallada de los diferentes modelos de indicaciones geográficas con el fin de complementar la labor ya realizada en el seno del SCT.

168. La Delegación de la Argentina, haciendo suya la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América, se sumó a la inquietud expresada acerca del proceso seguido por la Unión de Lisboa para la revisión del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional. La Delegación expresó la opinión de que esta revisión, limitada en principio a cuestiones de procedimiento, está yendo por otros derroteros, a saber, hacia la ampliación del ámbito de aplicación del tratado a las indicaciones geográficas, además de a las denominaciones de origen. La Delegación considera que el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa ha excedido el mandato que se le otorgó en septiembre de 2008, y que ello va a dar como resultado un nuevo tratado sobre la propiedad intelectual. Además, como parte de este proceso de revisión impulsado por la Unión de Lisboa, la Asamblea de la Unión de Lisboa aprobó en octubre de 2013 la convocación de una conferencia diplomática para la adopción en 2015 de un Arreglo de Lisboa revisado sobre las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas. La Delegación, además, expresó su preocupación por que esta conferencia diplomática sea financiada mediante el presupuesto de la OMPI, pese a la oposición de algunos miembros de la Organización que no son miembros del Arreglo de Lisboa. A esta práctica se suma el hecho de que todos los miembros de la OMPI van a financiar, a través del presupuesto de la Organización, una conferencia diplomática que han acordado únicamente los miembros de la Unión de Lisboa. La Delegación expresó también su desacuerdo con dicha práctica, con los términos del Arreglo en vigor y con el alcance previsto de su revisión. La Delegación cree igualmente que no se han seguido las normas procedimentales para la aprobación de la convocación de una conferencia diplomática en el marco de la OMPI. Llamó la atención sobre las consecuencias de ampliar el alcance del Arreglo de Lisboa, ya que cree que ello consolidará un sistema de registro internacional de indicaciones geográficas y, al hacerlo, perjudicará los intereses de los Estados miembros en otros contextos. La Delegación señaló que la OMPI debe velar por los intereses de todos sus Estados miembros, y no sólo de unos cuantos, y que cualquier debate sobre un sistema de registro internacional de indicaciones geográficas debe llevarse a cabo en un órgano que represente a todos los Estados miembros de la OMPI. Como órgano específicamente responsable de las indicaciones geográficas, el Comité Permanente debe continuar con los debates sobre las indicaciones geográficas, incluida la cuestión del sistema de presentación de solicitudes para la protección de las indicaciones geográficas. La Delegación considera también que el trabajo sobre el desarrollo del Sistema de Lisboa debe ser competencia del SCT. En conclusión, un estudio sobre los enfoques nacionales existentes para proteger las indicaciones geográficas ayudará a conocer mejor las posibles opciones para relajar la protección internacional sin afectar a los sistemas jurídicos existentes y a las prácticas aplicadas por los países que se han adherido al Acuerdo sobre los ADPIC.

169. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América la propuesta esbozada en el documento SCT/31/7. La Delegación recordó que el Grupo de Trabajo de Lisboa se encarga de la revisión del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional como medio para la consecución de la protección a nivel internacional de las indicaciones geográficas mediante un único registro. El principal objetivo de esa revisión es hacer que el Sistema de Lisboa sea más atractivo para los países que en la actualidad no están adheridos al mismo. Así, el sistema podrá ampliarse y cubrir a un número mayor de miembros. Con el propósito de construir un sistema integrador, todos los miembros de la OMPI pueden gozar de la condición de observador del sistema de trabajo del Sistema de Lisboa. El Grupo de Trabajo de Lisboa ha recibido muy valiosas aportaciones de estos observadores. El mejor modo de dar cabida a la diversidad de sistemas nacionales es la ampliación de los sistemas de registro pertinentes que mantiene la OMPI, esto es, los sistemas de Lisboa y de Madrid. La Delegación dijo que avanzar en la revisión del Sistema de Lisboa debe ser la principal prioridad de la OMPI en lo referente a las indicaciones geográficas, y que esa iniciativa conducirá a mejoras en la diversidad y la flexibilidad que el Acuerdo sobre los ADPIC permite a los Estados miembros. La Delegación no cree, por ello, que el estudio propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América aporte valor añadido, y no está en disposición de apoyarlo.

170. La Delegación de Portugal agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América la propuesta incluida en el documento SCT/31/7. Dijo que esta propuesta es indicativa del renovado interés de los miembros de la OMPI por la protección de las indicaciones geográficas, cuestión de la máxima importancia para la comunidad empresarial. Sin embargo, sin por ello cuestionar la competencia del SCT para debatir sobre las indicaciones geográficas, la Delegación mantiene sus dudas sobre el valor añadido que puedan aportar un estudio adicional sobre los regímenes nacionales existentes u otro debate sobre las prácticas nacionales de examen. El SCT ha llevado a cabo una considerable variedad de estudios, a saber, los documentos SCT/8/4, SCT/9/4 y SCT/10/4, sobre la definición de las indicaciones geográficas y sobre los diferentes sistemas que existen para la protección de las mismas. Habida cuenta de la cantidad de datos disponibles, y de nuevos hechos que pudieran eventualmente justificar una reevaluación de la situación, la Delegación no aprecia, en el actual estado de cosas, la necesidad de trabajos adicionales. No obstante, señaló que sigue abierta a centrarse en otros aspectos relativos a las indicaciones geográficas, como la protección de éstas y de los nombres de países en el DNS, una cuestión que en los últimos años ha obtenido un renovado interés debido a la considerable ampliación de los nombres de dominio de nivel superior, y de la consiguiente necesidad de prevenir el registro abusivo de derechos de propiedad intelectual como nombres de dominio y los posibles conflictos entre ellos. La Delegación destacó que la propuesta de que se debata en el seno de la OMPI un sistema para el registro internacional de indicaciones geográficas, o una posible alternativa a Lisboa, constituye un desafío directo al proceso de revisión de Lisboa ya en marcha, al que el gobierno de Portugal, como puede deducirse de la reciente oferta de albergar la conferencia diplomática del próximo año, atribuye una gran importancia. La Delegación no está de acuerdo con la opinión de que la revisión del Sistema de Lisboa no alcanza los niveles deseables de legitimidad e integración, y que presenta fallos procedimentales. Igualmente, el SCT no es el órgano competente para debatir cuestiones presupuestarias o procedimentales relativas a la Unión de Lisboa. Aunque el proceso de revisión lo han llevado a cabo un número reducido de Estados miembros de la OMPI, la principal preocupación y el propósito rector de todo el estudio no se limitan a sus propios intereses concretos. En realidad, son mucho más amplios, pues se dirigen a identificar mejoras que puedan hacer el sistema más atractivo para Estados y usuarios, al tiempo que se mantienen los principios y objetivos del Arreglo de Lisboa. La Delegación animó a todas las partes interesadas a participar en el proceso con el fin de que la revisión del Sistema de Lisboa sea más significativa e integradora.

171. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América la elaboración de la propuesta esbozada en el documento SCT/31/7, que establece un plan de trabajo para estudiar la viabilidad de un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico dijo que reconoce la gran importancia de la labor que realiza en la actualidad el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa para el Registro Internacional de Denominaciones de Origen, de acuerdo con el mandato de la Unión de Lisboa, incluida la decisión de la Asamblea de la Unión de Lisboa de convocar una conferencia diplomática sobre la revisión del Arreglo de Lisboa. Considera necesario realizar más mejoras en el Sistema de Lisboa y dotarlo de mayor atractivo para los demás países. Los trabajos en esta dirección están abiertos a la participación de observadores y de potenciales miembros, de la que además se benefician enormemente. Tras expresar su opinión de que un estudio sobre las indicaciones geográficas en el contexto del SCT sería un trabajo redundante, la Delegación dijo que comparte la opinión de que el SCT no es el marco para debatir cuestiones presupuestarias ni procedimentales relativas a la Unión de Lisboa. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico no cree que el estudio propuesto sobre el documento SCT/31/7 aporte valor añadido y, por tanto, no apoya la propuesta.

172. La Delegación de Francia, agradeciendo a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, cree que la prioridad de la OMPI en el terreno de las indicaciones geográficas debe ser la mejora del sistema de registro establecido por el Arreglo de Lisboa. Ni la revisión del régimen de las indicaciones geográficas conforme al Sistema de Lisboa ni el Acuerdo sobre los ADPIC tiene como objetivo la imposición de un régimen único de protección de las indicaciones geográficas. La Delegación señaló que, en general, no se opone a ningún trabajo sobre las indicaciones geográficas, pero cree que un estudio más sobre los diferentes métodos de protección de las mismas no aportará ningún elemento nuevo al hecho de que algunos Estados utilizan sistemas de marcas y otros Estados utilizan sistemas sui generis para la protección de las indicaciones geográficas, y que cualquiera puede escoger el modo más adecuado para una mejor protección.

173. La Delegación de Italia se sumó a las declaraciones formuladas por las delegaciones de la Unión Europea, la República Checa, Francia y Portugal. La Delegación continúa opinando que el trabajo sobre esta propuesta no va a aportar valor añadido a la labor realizada en el pasado en el seno del SCT ni a los trabajos actualmente en marcha dentro de la OMC. La Delegación dijo que parece que el objetivo principal de esa propuesta es bloquear o demorar la labor del Grupo de Trabajo sobre la Revisión del Arreglo de Lisboa. Además, y como elemento que más preocupa a la Delegación, da la sensación de que el objetivo va aún más allá, pues también parece cuestionar la propia existencia del Sistema de Lisboa de la OMPI, un sistema puesto en marcha hace más de 40 años y que ha servido a productores, incluidos productores del ámbito rural y pequeños y medianos productores, de 28 estados. La Delegación considera que, desde el punto de vista procedimental, el SCT no es el foro adecuado para debatir y tomar decisiones sobre el trabajo de otros grupos de trabajo de expertos y, más en general, sobre el destino, características, operaciones y economía de un sistema de propiedad intelectual internacional de la OMPI como el Sistema de Lisboa. La Delegación recordó que la revisión del Arreglo de Lisboa no tiene por finalidad imponer un único modo de proteger las indicaciones geográficas en el ámbito nacional ni un mecanismo único para aplicar las obligaciones dimanantes de los ADPIC. Reiteró que cualquier país sigue siendo libre de adherirse al Sistema de Lisboa y que, conforme al mandato otorgado por la Asamblea de la Unión de Lisboa, el trabajo de revisión del Arreglo de Lisboa tiene por objetivo únicamente mejorar y actualizar el marco jurídico que regula el funcionamiento del sistema. La Delegación señaló que, como tal, ello no perjudica la labor del SCT sobre el derecho de las indicaciones geográficas. En cuanto a la sustancia del trabajo propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América, la Delegación señaló que no es contraria a debatir las indicaciones geográficas en el SCT, si bien cree que otro estudio sobre las legislaciones nacionales en

materia de estas indicaciones llevará a las conclusiones que ya son conocidas, es decir, que hay países que protegen las indicaciones geográficas a través del sistema de marcas y otros que han desarrollado sistemas llamados sui géneris. La Delegación considera que, en vista de la diversidad de sistemas nacionales, los sistemas de presentación de solicitudes de registro administrados por la OMPI, como los de Lisboa y Madrid, constituyen la mejor manera de dar cabida a esa diversidad y dejar sencillamente a los Estados miembros el derecho democrático a decidir qué sistema de protección quieren tener. Tras señalar que los diferentes sistemas de presentación de solicitudes deben preservar esa diversidad y evitar una situación en la que un tipo de legislación prevalezca sobre la otra, la Delegación dijo que bloquear la revisión del Arreglo de Lisboa sólo conduciría a socavar esa diversidad y a limitar la flexibilidad que ofrece a los Estados miembros el Acuerdo sobre los ADPIC. Recordando que ya se ha realizado mucho trabajo en este ámbito a través, entre otras iniciativas, de siete documentos de trabajo del SCT sobre las indicaciones geográficas, la Delegación insistió en que no hay nuevos elementos que exijan comenzar de nuevo este trabajo, algo que, además, supondría una mera reiteración del trabajo realizado en la OMC. A este respecto, recalcó que la misma delegación que ha solicitado un debate en el seno del SCT sobre un posible sistema universal de presentación de solicitudes, abogó en la OMC por una mera base de datos no vinculante limitada únicamente a los vinos y bebidas espirituosas, como indica el documento de la OMC TN/IP/W/10/Rev.4. La Delegación considera que es precisa una aclaración sobre este punto. Por último, la Delegación propuso debatir la protección de las indicaciones geográficas en el DNS, señalando que ha copatrocinado, junto con otros Estados miembros, una propuesta sobre esta cuestión.

174. La Delegación de Georgia, expresando su apoyo al proceso de revisión del Arreglo de Lisboa actualmente en marcha, dijo que la inclusión en el mismo de las indicaciones geográficas tendrá implicaciones positivas, por cuanto hará que el sistema sea más efectivo para los usuarios y atraerá a nuevos miembros. La Delegación cree que las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen están relacionadas entre sí en tanto en cuanto, en los últimos años, los Estados miembros de Lisboa han utilizado el Sistema de Lisboa para proteger por igual sus indicaciones geográficas y sus denominaciones de origen. Como Parte Contratante del Arreglo de Lisboa, y teniendo en cuenta el significativo avance logrado por el Grupo de Trabajo de Lisboa hasta ahora, la Delegación cree que no es ni razonable ni eficiente en cuanto los costos iniciar un nuevo debate en el SCT sobre la revisión del Arreglo de Lisboa y sobre la interrelación de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas. Tras expresar su esperanza de que no se retrase la convocación de la conferencia diplomática para la revisión del Arreglo de Lisboa, la Delegación afirmó que cuenta con el espíritu de cooperación de los Estados miembros para que se logre el consenso.

175. La Delegación de Noruega, tras agradecer a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, manifestó que, en su opinión, el SCT es el foro adecuado para debatir las indicaciones geográficas en la OMPI. Teniendo en cuenta los diferentes sistemas de protección de indicaciones geográficas existentes en el mundo, la Delegación expresó su apoyo a la elaboración de un estudio que presente un panorama de los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas que hay en el mundo y que sea útil, como documento de referencia, tanto para autoridades nacionales como usuarios.

176. La Delegación del Canadá, tras señalar que un estudio sobre los diversos sistemas de protección de las indicaciones geográficas como el propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América puede aportar valor añadido, manifestó su apoyo a que se realice dicho estudio. En los últimos años se han firmado diferentes tratados bilaterales y multilaterales y ha habido cambios en las legislaciones, por lo que resulta oportuno actualizar el trabajo que se llevó a cabo hace unos años en la OMPI. La Delegación indicó, asimismo, que la cuestión de la prueba del carácter genérico nunca ha sido analizada en toda su dimensión, y que está interesada en un estudio sobre este asunto.

177. La Delegación de Chile, agradeciendo a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, convino en la idea de que el proceso de revisión del Arreglo de Lisboa ha transformado un acuerdo con una materia limitada en un nuevo arreglo internacional que incluirá también las indicaciones geográficas. La Delegación, tras manifestar su opinión de que el Grupo de Trabajo de Lisboa no es el órgano adecuado para abordar este asunto, pues sobrepasa el ámbito de su mandato, declaró que no cree que la OMPI deba financiar la conferencia diplomática anunciada para 2015, sino que ello corresponde a la Unión de Lisboa. Si bien la Delegación respalda la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América para la elaboración de un estudio que explore los sistemas internacionales de protección de las indicaciones geográficas, no está de acuerdo con las opiniones expresadas por esa misma delegación en lo referente al valor de los sistemas de indicaciones geográficas. La Delegación de Chile considera que el sistema de indicaciones geográficas es un instrumento valioso para el desarrollo cultural y económico de los países.

178. La Delegación de la República Islámica del Irán, tras dar las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por poner esa propuesta sobre la mesa, recordó que algunos países utilizan un sistema de marcas para proteger las indicaciones geográficas, mientras que muchos países han desarrollado sistemas sui géneris. Habida cuenta de la diversidad de sistemas nacionales, los sistemas de presentación de solicitudes administrados por la OMPI, como los sistemas de Lisboa y Madrid, son las mejores opciones para dar cabida a esa diversidad y preparar a los Estados miembros para elegir el sistema de protección que necesiten. Tras indicar que, desde su punto de vista, la propuesta no aporta ningún valor añadido al trabajo realizado en el pasado por el Comité Permanente en el ámbito de las indicaciones geográficas, la Delegación señaló que cree que la idea que anima esta propuesta es bloquear el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión del Arreglo de Lisboa. El mandato del SCT de debatir las indicaciones geográficas no debe interpretarse en el sentido de que el Comité está autorizado para impedir que las Partes Contratantes del Arreglo de Lisboa revisen el Sistema de Lisboa. La Delegación considera igualmente que tanto el SCT como la Unión de Lisboa pueden debatir acerca de las indicaciones geográficas dentro de los mandatos respectivamente otorgados a cada uno de ellos. Para concluir, la Delegación manifestó su disconformidad con que se inicien en este momento trabajos en el seno del SCT acerca de las indicaciones geográficas.

179. La Delegación del Perú, aun agradeciendo a la Delegación de los Estados Unidos de América la propuesta incluida en el documento SCT/31/7, declaró que no apoya que ésta se debata. La Delegación recordó que, como la Asamblea de la Unión de Lisboa pidió en su vigésima tercera sesión, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa se reunió por primera vez en marzo de 2009, es decir, hace casi cinco años. Su propósito era examinar el modo de mejorar los procedimientos de acuerdo con el Arreglo de Lisboa, y desarrollar un sistema mejorado para las denominaciones de origen, intentando, a la vez, que el sistema fuera más integrador. El Grupo de Trabajo de Lisboa tiene un programa de trabajo y un texto de trabajo claros, y si ello suscita inquietudes entre algunas delegaciones, éstas deben ser planteadas en el seno del mencionado Grupo de Trabajo, y no en el SCT. La Delegación cuestionó el alcance de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América y el valor añadido de un nuevo estudio, habida cuenta de la multitud de estudios que ya se han realizado sobre este tema en el marco del SCT. Por otra parte, si las inquietudes están relacionadas con las disposiciones presupuestarias, la Delegación cree que el foro adecuado para plantearlas es el Comité del Programa y Presupuesto. Por último, la Delegación dijo que no recuerda que ningún Estado miembro se opusiera en la sesión de la Asamblea General celebrada en octubre de 2013 a la decisión de convocar una conferencia diplomática para 2015.

180. La Delegación de Suiza, tras tomar nota de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, dijo que no está de acuerdo en que ésta se debata en el SCT, en razón de la materia y de las posibles implicaciones para otras estructuras y órganos de la

OMPI. El estudio propuesto no aporta ningún valor añadido al trabajo ya realizado por el SCT, y no se han producido novedades en este terreno que requieran el reinicio de los trabajos sobre las indicaciones geográficas. En cuanto al documento SCT/31/7, la Delegación desea llamar la atención sobre varias cuestiones. La Delegación no comparte la opinión de que el Sistema de Lisboa o el proceso de revisión otorguen una protección especial a las indicaciones geográficas, señalando que esto ha sido explicado en diversas ocasiones. En lo referente a la limitación de las flexibilidades, si bien el Acuerdo sobre los ADPIC establece un mínimo para la protección de las indicaciones geográficas, no impide que los países que deseen otorgar una mayor protección a éstas lo hagan. La Delegación, al igual que muchas otras, se ha quejado del insuficiente nivel de protección que concede el Acuerdo sobre los ADPIC a los productos que no son vinos y bebidas espirituosas. La Delegación lamenta que algunas delegaciones estén intentando impedir que los países que desean contar con un mayor grado de protección, tengan la posibilidad de hacerlo en la OMPI. Además de los argumentos de fondo, la Delegación expresó su inquietud por los intentos de poner en peligro acuerdos o decisiones ya adoptados. En este punto, la Delegación dijo que se opone a poner en marcha trabajos sobre las indicaciones geográficas en el seno del SCT. La Delegación dijo que, sin embargo, la cuestión de la protección de las indicaciones geográficas en conexión con los nombres de dominio sigue estando pendiente y requiere ulterior estudio.

181. La Delegación de Australia, apoyando que se debata sobre las indicaciones geográficas en el SCT, que es el foro adecuado para estas cuestiones, dijo que celebra comprobar la revitalización del trabajo del Comité sobre este asunto, en particular porque el SCT ha demostrado ser un foro eficaz para otras cuestiones de su competencia. La Delegación, tras agradecer a la Delegación de los Estados Unidos su propuesta, dijo que considera que ésta contiene algunos puntos importantes, y acogió favorablemente la oportunidad de que se exploren más en profundidad algunas de estas ideas. Como resaltó en la sesión anterior, Australia dispone de dos sistemas conforme a los que se pueden registrar las indicaciones geográficas. Uno es el sistema de marcas de certificación, de acuerdo con el cual se pueden proteger las indicaciones geográficas de todos los bienes y servicios. El otro es la legislación sobre protección específica como indicación geográfica, para las indicaciones geográficas vinícolas. A la Delegación le complace compartir su experiencia en el funcionamiento y en la interconexión entre ambos sistemas de registro. Considera que es posible desarrollar un sistema internacional de presentación de solicitudes que integre ambos sistemas de registro. En este contexto, la Delegación animó a que se analicen las zonas de convergencia en debates sobre los mecanismos nacionales de protección, en lugar de centrarse únicamente en las diferencias. La Delegación está igualmente interesada en explorar la idea de que se utilicen el Protocolo de Madrid o el Acta de Ginebra del Arreglo de la Haya como modelos adecuados para un sistema integrador de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas. Estos sistemas no requieren una armonización sustantiva de las leyes o de los regímenes legales, sino que simplemente crean un mecanismo para que los titulares de derechos de propiedad intelectual soliciten y mantengan derechos nacionales. Un modelo integrador de un sistema internacional de presentación de solicitudes permitirá que haya nuevos miembros, lo que incrementa para todos el valor del tratado. A un nivel práctico y nacional, la Delegación no está segura del modo en que las oficinas nacionales de las partes de un Arreglo de Lisboa revisado pueden recuperar los costos de examen y protección de las indicaciones geográficas notificadas conforme al arreglo. Si no existe un mecanismo claro de recuperación de costos para las oficinas nacionales, parecerá que la protección de las indicaciones geográficas extranjeras debe ser financiada mediante tasas nacionales, o bien otorgarse de modo que la oficina nacional asuma su costo. Los sistemas internacionales de presentación de solicitudes existentes pueden tomarse como modelo para asegurarse de que un Arreglo de Lisboa revisado pueda autofinanciarse en la OMPI y no suponer una carga financiera para las oficinas nacionales. La Delegación preguntó, además, cuál es el objetivo previsto del artículo 29.4 del proyecto de Arreglo de Lisboa revisado. En su opinión, parece más probable que estos requisitos, en lugar de animar a la adhesión de nuevos miembros, la desincentiven, si se exige a quienes se adhieran al Arreglo de Lisboa revisado que protejan las

denominaciones que ya gozan de protección conforme al mismo. Las partes que se adhieren deberán examinar o evaluar todas las denominaciones de origen o indicaciones geográficas existentes, y parece que no hay disposiciones que establezcan una tasa para el cobro de estos trabajos.

182. La Delegación de Hungría, si bien agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, expresó su apoyo a los argumentos expuestos por la Delegación de la Unión Europea en nombre de sus Estados miembros, la Delegación de la República Checa en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, y las delegaciones de Francia, Georgia, la República Islámica del Irán, Italia, el Perú, Portugal y Suiza. La Delegación desea recalcar el hecho de que el SCT no puede intervenir ni invalidar el trabajo y los resultados de un grupo de trabajo puesto en marcha conforme a un tratado independiente administrado por la OMPI. De lo contrario, el SCT podría controlar fácilmente la actividad de los grupos de trabajo constituidos para el ulterior desarrollo del Sistema de Madrid, del Arreglo de la Haya o del Arreglo de Niza, en los casos en que algunos miembros o no miembros de las citadas uniones estuviesen en desacuerdo con el resultado previsto. La Delegación recordó que el Sistema de Lisboa ya era neutral por entonces en lo referente al modo en que los países otorgan protección a las denominaciones de origen, ya que no hay disposiciones que establezcan la obligación de introducir en las legislaciones nacionales un tipo sui generis de protección de las indicaciones geográficas. Esta cuestión es a menudo objeto de interpretaciones erróneas. En lo referente a las cuestiones financieras, la Delegación convino en que el SCT no es el lugar para debatir los asuntos presupuestarios y, al mismo tiempo, llamó la atención sobre el hecho de que es fácil encontrar ejemplos de sistemas establecidos por tratados de la OMPI que no operan como sistemas autofinanciados. Sólo el criterio de la rentabilidad puede ser la referencia para decidir sobre la viabilidad de un área del derecho de la propiedad intelectual, y preguntó si alguien cuestionaría la utilidad del registro conforme al artículo 6ter del Convenio de París. Por todas estas razones, la Delegación dijo que no apoya los futuros trabajos sobre la base de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, y comunicó que se va a presentar más adelante, durante la misma sesión, una propuesta copatrocinada con otras delegaciones de futuros trabajos sobre la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países.

183. La Delegación del Japón, tras agradecer a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, señaló que cree que el SCT es el foro adecuado para debatir las indicaciones geográficas en el seno de la OMPI. La Delegación apoya que se solicite a la Secretaría de la OMPI la puesta en marcha de un estudio que analice los distintos enfoques jurídicos nacionales sobre las indicaciones geográficas. Espera que dicho estudio potencie la comprensión de varias cuestiones relacionadas con las indicaciones geográficas. La Delegación, además, hizo suya la inquietud expresada por la Delegación de los Estados Unidos de América en referencia a las cuestiones procedimentales y presupuestarias del trabajo de la Unión de Lisboa, y dio la bienvenida a que se debatan esos asuntos en otros foros adecuados.

184. La Delegación de Israel, tras señalar que es miembro del Arreglo de Lisboa y un participante activo de las actuales negociaciones de la OMC sobre las indicaciones geográficas, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

185. La Delegación de la República de Corea, tras apoyar la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, dijo que cree que el SCT es el foro adecuado para debatir las indicaciones geográficas. Considera igualmente que un estudio que explore la viabilidad de un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas será enormemente beneficioso para todos los Estados miembros.

186. La Delegación del Uruguay, hablando en nombre propio, se sumó a las declaraciones formuladas por las delegaciones de la Argentina, Australia, el Canadá, el Japón y los Estados Unidos de América. La Delegación convino en que el SCT es el foro adecuado de la OMPI para discutir acerca de las indicaciones geográficas. Considera igualmente que el estudio aportará valor añadido al trabajo realizado en el pasado dentro del SCT, ya que se han producido muchas novedades y, por tanto, un estudio con fines de actualización reflejará todos los cambios y, en última instancia, mejorará los debates en el seno del SCT.

187. La Delegación de Sudáfrica indicó que el documento SCT/31/7 afirma que se ha debatido durante décadas sobre los sistemas adecuados para la protección de las indicaciones geográficas. El documento sostiene, además, que el SCT es el Comité de la OMPI competente y con un punto permanente en el orden del día en relación con la labor sobre las indicaciones geográficas. También hace referencia a los enfoques diferentes y contrapuestos respecto de la protección de las indicaciones geográficas, y dichos enfoques se está negociando en todo el mundo. La Delegación observó, además, que el mismo documento incluye la propuesta de pedir a la Secretaría que prepare un estudio sobre los regímenes nacionales de indicaciones geográficas actualmente existentes, que arrojará luz sobre el complejo panorama internacional de las indicaciones geográficas y proporcionará una orientación adecuada al SCT, y a la OMPI en general, en cuanto al mejor camino a seguir para mejorar la situación. La Delegación propuso que la Secretaría recabe información sobre aspectos concretos relacionados con los distintos regímenes de indicaciones geográficas, a fin de reunir las prácticas y perspectivas de las oficinas nacionales con miras a su compilación en un documento de trabajo del SCT de cara a su próxima reunión. La Delegación destacó que la cuestión de las indicaciones geográficas es importante para su país, ya que ha comenzado a formalizar la protección de las indicaciones geográficas dentro de un nuevo marco legislativo sui generis. En conclusión, la Delegación reafirmó su compromiso con el debate sobre este asunto, con el fin de influir en el panorama emergente de la protección de las indicaciones geográficas y de asegurar que esos regímenes están en consonancia con otros compromisos, incluidos los adquiridos conforme al Acuerdo sobre los ADPIC y los acuerdos bilaterales.

188. La Delegación del Paraguay, sumándose a las declaraciones formuladas por las delegaciones de la Argentina, Australia, el Japón, el Uruguay y los Estados Unidos de América, apoyó que el SCT continúe trabajando en el asunto de las indicaciones geográficas. En opinión de la Delegación, esto no supondrá una duplicación del trabajo ya hecho, sino que, por el contrario, complementará los debates celebrados en el marco del SCT. La Delegación, tras afirmar que el asunto de las indicaciones geográficas reviste una especial importancia para el Paraguay, dijo que considera que un estudio actualizado sobre los diversos sistemas de indicaciones geográficas será muy útil. En lo referente al Sistema de Lisboa, la Delegación propuso tomar nota de los avances logrados en el Grupo de Trabajo con el fin de evitar duplicar el trabajo. La Delegación, tras señalar que el Paraguay no es miembro del Arreglo de Lisboa, manifestó su apoyo al debate sobre las indicaciones geográficas dentro del SCT siempre que sea lo suficientemente integrador y que tenga debidamente en cuenta las opiniones de todos los miembros.

189. La Delegación de la Federación de Rusia, si bien agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, se mostró en desacuerdo con los argumentos expuestos en el documento SCT/31/7, en especial con los referentes al mandato del Grupo de Trabajo de Lisboa, así como con los comentarios sobre la financiación de estas actividades. La Delegación recordó que el principal motivo de la puesta en marcha del Grupo de Trabajo de Lisboa es que se consideró que el Arreglo de Lisboa no era suficientemente efectivo. Aunque el Sistema de Lisboa fue establecido hace más de 40 años y muchos países se han adherido al mismo, es necesario revisar el tratado a fin de garantizar una mayor efectividad y una mayor cobertura. El estatus de observador del Grupo de Trabajo de Lisboa está abierto a todos los miembros de la OMPI y a los representantes de los usuarios. La Delegación señaló igualmente que un gran número de delegaciones ha participado en los trabajos, y que el Grupo de Trabajo

de Lisboa ha recibido informaciones muy valiosas de todos. Tras reiterar su interés en continuar trabajando sobre las indicaciones geográficas en el seno del SCT, la Delegación indicó que deben establecerse prioridades. Convino en que la protección de indicaciones geográficas, en lo referente a los nombres de dominio en el contexto de la expansión del comercio electrónico, es una cuestión que permanece abierta y que requiere de más investigación.

190. La Delegación de Suiza recordó que, en su opinión, la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América no constituye una base adecuada para comenzar a trabajar sobre las indicaciones geográficas dentro del Comité.

191. La Delegación de Hungría, sumándose a la intervención de la Delegación de Suiza, señaló la dificultad de diferenciar, en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, los elementos para estudio y su objetivo. Es difícil estar de acuerdo con un estudio que conduzca a un objetivo que la Delegación no puede suscribir.

192. El Representante de la AIPLA, tras expresar su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, señaló que muchas encuestas y estudios que se han realizado en el marco de la OMPI o de la OMC están obsoletos. En referencia al reciente tratado bilateral entre el Canadá y la Unión Europea, el Representante dijo que ha habido muchos cambios en el mundo de las indicaciones geográficas. Existen discrepancias entre las delegaciones de quienes son miembros del Grupo de Trabajo de Lisboa y las de quienes no lo son. Señalando que el de las indicaciones geográficas no es un asunto de tipo “blanco o negro”, y que puede alcanzarse un compromiso, el Representante exhortó a las delegaciones a que participen constructivamente y a que muestren un espíritu de compromiso en el debate sobre las indicaciones geográficas en el seno del SCT, que ha demostrado ser un foro eficiente para muchos otros debates. Además, explicó que hay profesionales que están asesorando a clientes que, con independencia de donde vivan, están desorientados sobre la cuestión de las indicaciones geográficas. En este sentido, dichos clientes agradecen los materiales que elaboran y preparan el Comité y la OMPI. El Representante animó vivamente y apoya cualquier estudio que arroje luz sobre este complicado asunto que, en su opinión, está cada vez más segmentado por acción de los tratados bilaterales. Igualmente, el Representante indicó que la Delegación de los Estados Unidos de América no ha dicho que el estudio vaya a bloquear de alguna manera el trabajo del Grupo de Trabajo de Lisboa.

193. El Representante de ORIGIN expresó su opinión desde el punto de vista de los usuarios de las indicaciones geográficas que afrontan cada día los problemas de gestionar este tipo de indicaciones en una era de globalización, así como desde la perspectiva de ORIGIN, organización que representa a grupos de indicaciones geográficas tanto de jurisdicciones que disponen de sistemas sui géneris para la protección de las indicaciones geográficas como de jurisdicciones con sistemas de marcas. El Representante considera que los productores se han mostrado pragmáticos y adelantados en el terreno de la comprensión de las necesidades de la protección de las indicaciones geográficas en diferentes jurisdicciones. Muchos de ellos, por ejemplo, han registrado sus indicaciones geográficas conforme a un sistema sui géneris, como marcas colectivas en la Unión Europea, y como marcas de certificación en los Estados Unidos de América. El Representante cree igualmente que los países son capaces de alcanzar soluciones de compromiso, y citó como ejemplo el acuerdo bilateral entre el Canadá y la Unión Europea. El Representante expuso, además, su opinión de que Internet y los nuevos nombres de dominio son desafíos emergentes. Los principales problemas son la exclusión de las indicaciones geográficas de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio, la certidumbre jurídica respecto de los mecanismos de validación, y los desafíos en términos de costos en lo relativo a los mecanismos de resolución de controversias. Aparte de esto, los dominios como “.coffee”, “.food” u “.organic” pueden dar lugar a la aparición de nuevos sitios web que no pertenezcan necesariamente a la asociación de productores

correspondiente. El Representante cree que ha llegado el momento de debatir estas cuestiones en el marco del SCT.

194. El Representante de la INTA acogió con satisfacción la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América de explorar la viabilidad de un sistema de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas que sea integrador de todos los mecanismos de protección de las legislaciones nacionales. Recordó que durante varios años, incluso en el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa, la INTA ha defendido un sistema internacional de presentación de solicitudes y de registro que, como el Sistema de Madrid, deje las cuestiones de fondo a la legislación nacional, y pueda fomentar eficazmente la participación de países con diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas. El Representante, además, suscribió la inquietud manifestada por la Delegación de los Estados Unidos de América en lo referente al proceso de revisión del Arreglo de Lisboa, y lamentó que éste no se haya mostrado como un proceso conducente al tipo de mecanismo integrador de adquisición y mantenimiento de derechos que la INTA desea.

195. La Delegación de los Estados Unidos de América, agradeciendo su apoyo a las delegaciones de la Argentina, Australia, el Canadá, Chile, Israel, el Japón, Noruega, el Paraguay, la República de Corea, Sudáfrica y el Uruguay, hizo hincapié en la amplitud y la diversidad geográficas para defender que se recabe más información sobre este asunto. La Delegación señaló que algunas delegaciones comparten su parecer en lo referente al proceso de revisión del Sistema de Lisboa. En su opinión, cualquier país puede adherirse al Sistema de Lisboa siempre que aplique un sistema de observancia. En definitiva, adherirse al Sistema de Lisboa requerirá un cambio completo a un solo tipo de sistema, ya que aquellos que son distintos del previsto inicialmente por el Sistema de Lisboa no funcionan. La Delegación, señalando igualmente que el objetivo de su propuesta es pedir a la Secretaría que recabe información, afirmó que parece una gran irregularidad que el Comité se oponga a la obtención de información sobre un asunto englobado en el mandato del SCT y que es apoyado por un considerable número de delegaciones, y expresó su inquietud por esa oposición. La Delegación añadió que, como han señalado algunas delegaciones y el Representante de la AIPLA, los estudios y la información anteriores están obsoletos. Por último, la Delegación de los Estados Unidos de América apuntó que espera que las delegaciones que habían hablado sobre el Sistema de Lisboa apoyarían, como miembros del Sistema de Madrid, propuestas para cambiar este último a fin de aceptar las indicaciones geográficas, si esto último se propusiera como tema.

196. La Delegación de Hungría presentó una propuesta, patrocinada conjuntamente por las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, República de Moldova y Suiza, que se incluye en el documento SCT/31/8 Rev. La propuesta trata de la protección de los nombres de países e indicaciones geográficas en el sistema de nombres de dominio (DNS). La Delegación de Hungría recordó que la disponibilidad, en el DNS, de los procedimientos de mediación y arbitraje para las indicaciones geográficas, fue abordada anteriormente por el SCT a finales de 1990. En consecuencia, la OMPI ha realizado dos estudios en el marco del primer y segundo Procesos de la OMPI relativos a los Nombres de Dominio de Internet. Una serie de entrevistas a partes interesadas realizadas en aquel momento mostraron que los nombres de países, los nombres geográficos importantes y las indicaciones geográficas son objetivo de quienes practican la ciberocupación. Pese a esta señal, la Delegación de Hungría lamentó que la admisibilidad de demandas conforme a la Política Uniforme sigue todavía limitada únicamente a las marcas. En su opinión, es difícil, si no imposible, justificar que se protejan intereses de titulares de marcas contra nombres de dominio en conflicto en un sistema eficiente y frecuentemente utilizado como la Política Uniforme, mientras que esa posibilidad no está prevista para los Estados ni para los titulares individuales de indicaciones geográficas. La Delegación de Hungría recordó que, como consecuencia de esta falta de equilibrio, la Asamblea General de la OMPI ya intentó en 2002 solucionar la situación recomendando a la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) la ampliación de la

Política Uniforme a los nombres de países y una reflexión más profunda acerca de las indicaciones geográficas. La Delegación de Hungría observa, sin embargo, la ausencia de cambio en el alcance de la mediación y el arbitraje para los nombres de dominios y la falta de progresos en este terreno. Basándose en una experiencia negativa y en cuestiones del pasado no resueltas, las delegaciones y los observadores han hecho hincapié continuamente, desde la vigésima cuarta sesión del SCT, en sus inquietudes sobre los nuevos nombres de dominio de nivel superior introducidos por la ICANN en 2013. La Delegación de Hungría había destacado que cualquier novedad en el marco existente abriría la puerta a nuevos usos ilegítimos de los derechos de la propiedad intelectual sin introducir soluciones jurídicas eficientes para los titulares de los derechos. Al mismo tiempo, la Delegación señaló que los debates en el seno del SCT influyeron en el proceso de establecimiento de normas de la ICANN, con consecuencias positivas en forma de mejora del mecanismo de protección de los derechos en el ámbito de las marcas. Son buenos ejemplos de ello la ampliación de la Política Uniforme a los nuevos nombres genéricos de dominio de nivel superior para las controversias sobre marcas, o la protección de los nombres de organizaciones intergubernamentales. Sin embargo, la Delegación de Hungría lamenta que las notablemente mejoradas disposiciones de la Guía del solicitante de la ICANN no logren resolver cuestiones importantes como la protección de los nombres de países y las indicaciones geográficas. En cuanto a la lista de nombres geográficos importantes, la Delegación dijo que no está convencida ni de su aplicación fiel ni de la pretensión de que la lista incluya todos los nombres geográficos importantes. En su opinión, sería beneficioso que todas las partes interesadas analizaran los métodos de selección de los nombres geográficos importantes y la posible mejora de la lista. Aun cuando están incluidos en la misma los nombres de países, nombres de capitales y nombres de lugares geográficos, surge la incertidumbre en cuanto a si la lista contiene todas las variaciones de esos nombres, incluidas traducciones, nombres históricos y abreviaturas de uso frecuente, y en cuanto a si se ha establecido una distinción entre nombres importantes y no importantes. Varias delegaciones han considerado anteriormente que la lista de nombres geográficos importantes debe ampliarse a las indicaciones geográficas protegidas, cuyo uso como nombres de dominio de nivel superior traslada información a los consumidores sobre el origen geográfico del producto. La Delegación informó de que las indicaciones geográficas son objeto a menudo de usos ilegales, que son enormemente perjudiciales para los consumidores, los productores y las comunidades locales. Por tanto, está bien fundada la demanda de los beneficiarios de las indicaciones geográficas de que se les den garantías de que sus intereses legítimos van a ser protegidos en el nuevo DNS genérico. Mientras que el nuevo mecanismo de protección de derechos, recientemente introducido, está disponible para las empresas que protegen sus indicaciones geográficas sobre la base del derecho de marcas, la Delegación destacó que los titulares de indicaciones geográficas de sistemas sui géneris no tienen posibilidad de proteger sus derechos. Por consiguiente, la Delegación de Hungría, junto con las delegaciones copatrocinadoras, propone que se pongan en marcha en la próxima sesión del SCT debates acerca de ambas cuestiones, esto es, sobre la naturaleza limitada de la lista de nombres geográficos importantes administrada por la ICANN, y la posible ampliación de la Política Uniforme de la OMPI a los nombres de países y a las indicaciones geográficas, con el fin de crear una base sólida para los debates y de poner a disposición de las delegaciones y los observadores información actualizada. La Delegación de Hungría y las delegaciones copatrocinadoras propusieron que el SCT pida a la Secretaría que lleve a cabo estudios sobre estos asuntos. Por último, si bien le complace que la propuesta satisfaga los intereses principales de las partes interesadas en las indicaciones geográficas, como ha mencionado el Representante de ORIGIN, la Delegación de Hungría entiende que, debido a la presentación tardía de la propuesta, no va a ser debatida detalladamente hasta la próxima sesión del SCT.

197. La Delegación de Singapur, comentando la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, dijo que considera que puede ser útil examinar cómo funciona el sistema de solicitudes del Sistema de Lisboa con el sistema de protección sui géneris y con el sistema de marcas u otros medios de protección. En cuanto a la propuesta de las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y

Suiza, señaló que la protección contra los nombres de dominio en conflicto existe en los sistemas de marcas, pero no en los sistemas sui géneris de protección de indicaciones geográficas. Por consiguiente, ambos estudios son valiosos y resultarán útiles, en particular para las oficinas pequeñas como la suya, a fin de que se actualicen los estudios anteriores realizados por el SCT y la información en cuanto a la protección frente a los nombres de dominio en conflicto para los sistemas sui géneris.

198. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, agradeció a las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza su excelente propuesta de trabajo sobre las indicaciones geográficas y el DNS. Observando que la propuesta ya ha obtenido el apoyo de una serie de delegaciones, la Delegación de la Unión Europea considera que debe servir como base para el futuro trabajo del SCT en lo referente a este punto del orden del día.

199. La Delegación de Italia, en cuanto al motivo para oponerse a la idea del estudio conforme a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, indicó que, según una serie de delegaciones, el trabajo del SCT será más útil si se centra en cuestiones prácticas, como la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS. Los representantes de los usuarios han señalado que estas cuestiones son concretas y reales. Por tanto, la Delegación de Italia manifestó su deseo de que se actúe en estos asuntos.

200. La Delegación de Francia dijo que está totalmente a favor de la propuesta de revisión y ampliación del proceso conforme a la Política Uniforme a las indicaciones geográficas planteada por las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza. La Delegación considera que el estudio representará una base idónea para el trabajo de las futuras sesiones del SCT.

201. La Delegación de Portugal manifestó su decidido apoyo a la propuesta incluida en el documento SCT/31/8 Rev., que considera como una base constructiva para el futuro trabajo del SCT.

202. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a las delegaciones copatrocinadoras la propuesta incluida en el documento SCT/31/8 Rev. y expresó su decidido apoyo a este último. En su opinión, la propuesta refleja preocupaciones fundadas sobre el limitado papel de los Estados miembros en la conformación del sistema de protección de las indicaciones geográficas en Internet. Puesto que los nombres de dominios tienen un impacto sustancial y creciente sobre el comportamiento de los consumidores tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo y los PMA, la Delegación de la República Checa considera que las cuestiones contempladas en la propuesta, a saber, la ampliación del alcance de la Política Uniforme de la OMPI a los nombres de países y a las indicaciones geográficas, son propicias para ulteriores debates en el seno del Comité. El uso engañoso de indicaciones geográficas y de nombres geográficos importantes como nombres de dominio es una práctica contra la que los titulares de los derechos disponen de escasos o nulos medios a nivel internacional. La Delegación añadió que también debe tenerse en cuenta la naturaleza limitada de la lista de nombres geográficos importantes administrada por la ICANN.

203. La Delegación de Rumanía, sumándose a las delegaciones de Francia, Portugal, la Unión Europea y otras, dijo que apoya totalmente la propuesta de las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza. Tras apuntar que comparte que las deficiencias del actual sistema impiden una protección eficiente de los derechos de propiedad intelectual, la Delegación de Rumanía dijo que considera que la propuesta puede ser una base adecuada para futuros debates dentro del Comité.

204. La Delegación de Ucrania expresó su apoyo a la propuesta de las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza contenida en el documento SCT/31/8 Rev. Subrayando el gran interés e importancia del documento, la Delegación dijo que desea participar en los debates sobre el mismo.

205. La Delegación del Uruguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio las gracias a las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza por su propuesta. Explicó que no ha tenido tiempo suficiente para evaluar el documento y, por tanto, propone que se vuelva sobre el mismo en la próxima sesión del SCT.

206. La Delegación de Polonia, tras manifestar su gratitud a la Delegación de Hungría y a las de los restantes copatrocinadores por haber presentado al Comité la propuesta contenida en el documento SCT/31/8 Rev., expresó su pleno apoyo a la misma. El uso engañoso de indicaciones geográficas y otros nombres geográficos importantes como nombres de dominio constituye una práctica contra la que los titulares de los derechos disponen de escasos o nulos medios a nivel internacional. La Delegación dijo que los Estados miembros y los productores deben gozar de un derecho pleno a un sistema que proteja las indicaciones geográficas en Internet. Subrayando el hecho de que los nombres de dominio representan una parte importante de todas y cada una de las economías, la Delegación de Polonia dijo que considera que las cuestiones abordadas por la propuesta, es decir, la ampliación del alcance de la Política Uniforme de la OMPI a los nombres de países y a las indicaciones geográficas, son propicias para ulteriores debates en el seno del Comité.

207. La Delegación de Suiza, como copatrocinadora de la propuesta, se sumó a la declaración efectuada por la Delegación de Hungría al presentar el documento SCT/31/8 Rev. Como ya indicó en anteriores sesiones del SCT, la Delegación de Suiza considera adecuado que el Comité debata acerca de las indicaciones geográficas y de la Política Uniforme, que en la actualidad se aplican únicamente a los conflictos de nombres de dominios y de marcas. La Delegación desea que se mantenga este punto en la agenda del SCT a medio y largo plazo. En su opinión, deben ponerse en marcha estudios como el esbozado en el documento SCT/31/8 Rev. Como ya señaló anteriormente respecto de las marcas, las indicaciones geográficas son objeto también de prácticas abusivas o de registro como nombres de dominio por personas sin relación alguna con los productos o servicios en la zona geográfica correspondiente. Esto es perjudicial tanto para las indicaciones geográficas como para la credibilidad del sistema. Teniendo en cuenta las novedades introducidas por la ICANN, la Delegación de Suiza destacó la urgencia del trabajo y añadió que es momento de que las indicaciones geográficas sean protegidas en el DNS. En su opinión, los representantes de los usuarios y la OMPI tienen un destacado papel que desempeñar. Manifestando su comprensión por que las delegaciones necesiten más tiempo para estudiar la propuesta, la Delegación de Suiza desea debatirla con más profundidad en la próxima sesión del SCT.

208. La Delegación de Italia, como copatrocinadora de la propuesta reflejada en el documento SCT/31/8 Rev., sumó su voz a las declaraciones formuladas por las delegaciones de Hungría y las de los restantes copatrocinadores. Recordó que, en la última sesión del SCT, propuso debatir la protección de las indicaciones geográficas en el DNS. En los últimos años, este asunto ha sido identificado por el Comité como el que procede analizar una vez se completen el trabajo solicitado y la aclaración sobre la protección de las indicaciones geográficas. También se debatió después sobre la protección de los nombres de países en el DNS. La Delegación destacó que estas cuestiones parecen ser más urgentes hoy en día, habida cuenta de la ampliación de los nombres de dominio de nivel superior y, en particular, de la creación de nuevos nombres de dominio genéricos de nivel superior. La Delegación recordó que, ya en el primer y segundo Procesos de la OMPI relativos a los Nombres de Dominio de Internet, se reconoció que la práctica de los registros de mala fe de nombres de dominio se extiende a los derechos de propiedad intelectual distintos de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios, así como a los nombres de países. Se reconoció también que los abusos

en el registro de indicaciones geográficas y de nombres de países eran parecidos, si no idénticos, a los observados respecto de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios. Se encontraron numerosas pruebas que demuestran el registro y la utilización de indicaciones geográficas o de nombres de países por parte de personas sin conexión alguna con el país o la localidad a que hacen referencia los citados identificadores, a fin de explotar indebidamente la reputación, de alquilar o de vender un nombre de dominio por un precio elevado, o incluso con el fin de impedir que otros registren el mismo nombre. La Delegación de Italia señaló que la OMPI ofrece mecanismos de defensa para las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicio, como la Política Uniforme. En las anteriores sesiones del SCT, los miembros analizaron la posibilidad de establecer una protección más adecuada para las indicaciones geográficas y los nombres de países en caso de ciberocupación. Entre las opciones, se propuso la ampliación del alcance de la Política Uniforme. Como ha señalado la Delegación de Hungría, es difícil no reconocer hoy en día que los intereses de los propietarios de marcas frente a nombres de dominio en conflicto están protegidos mediante un sistema eficiente y frecuentemente utilizado, como el de la Política Uniforme, mientras que esa misma posibilidad no se ofrece ni a los Estados ni a los titulares individuales de indicaciones geográficas. Igualmente, la Delegación de Italia expresó su inquietud por la naturaleza limitada de la lista de nombres geográficos importantes administrada por la ICANN. Dijo que no está convencida ni de la aplicación fiel de esta lista ni de la pretensión de que la lista incluya todos los nombres geográficos importantes. Por último, teniendo en cuenta que la lista de la ICANN debe incluir también las indicaciones geográficas, la Delegación dijo que ya no se sostiene negarles a los productores la posibilidad de utilizar leyes sui generis o mecanismos jurídicos de defensa adecuados para impedir utilizaciones abusivas de sus indicaciones geográficas en el DNS. Para finalizar, la Delegación de Italia expresó su firme convicción de que la labor en este terreno, es decir, la lista de nombres geográficos importantes administrada por la ICANN y la posible ampliación del alcance de la Política Uniforme de la OMPI a los nombres de países y a las indicaciones geográficas, garantizará una protección y una dignidad en pie de igualdad a los nombres de países y a todos los derechos de propiedad intelectual sin discriminación, y velará por las necesidades tanto de productores como de consumidores.

209. La Delegación de Georgia expresó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza, al considerar que la extensión de la Política Uniforme a los nombres de países y a las indicaciones geográficas será positiva.

210. La Delegación de Jamaica, tras agradecer a las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza su propuesta incluida en el documento SCT/31/8 Rev., dijo que, por cuanto este tema le resulta de interés, necesita más tiempo para estudiar el documento y celebrar consultas con las partes interesadas correspondientes. La Delegación de Jamaica desea que se debata más en profundidad esta cuestión en la próxima sesión del SCT.

211. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a las delegaciones de la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova y Suiza su propuesta. Tras recordar que viene oponiéndose desde el Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet de 2001 a que se añadan las indicaciones geográficas a la Política Uniforme, la Delegación afirmó que su postura no ha variado. Habida cuenta la ausencia de trabajos sobre las indicaciones geográficas en el SCT, y sumado el diálogo unilateral sobre las indicaciones geográficas habido en la Unión de Lisboa, su oposición se ha reforzado si cabe. La Delegación de los Estados Unidos de América considera que hay una falta de entendimiento propiciada por la incapacidad del SCT de celebrar debates sobre las indicaciones geográficas, y de la que da prueba el hecho de que no se quiera recabar más información. Sigue habiendo incertidumbre en lo referente al alcance de los derechos y los efectos territoriales que se conceden a las indicaciones geográficas. En su opinión, añadir las indicaciones geográficas a la Política Uniforme supone pedirles a los miembros de los grupos de expertos arbitrales que

asuman el trabajo que los gobiernos han renunciado a hacer o que han sido incapaces de resolver eficazmente. Se estará pidiendo a los miembros de los grupos de expertos de la Política Uniforme que creen derecho internacional porque los gobiernos no pueden ponerse de acuerdo. Sería irresponsable por parte de los gobiernos dejar trabajo no resuelto en manos del mercado, pues el resultado puede ser una potencial paralización de la Política Uniforme para las marcas en un momento, el de la expansión del DNS, crítico para los propietarios de éstas. Por último, y dado que la propuesta acaba de presentarse, la Delegación de los Estados Unidos de América subrayó que lo anteriormente expresado son sus impresiones iniciales, y que presentará al Comité más comentarios en la próxima sesión del SCT si la propuesta se debate en la misma.

212. Varias delegaciones se manifestaron a favor de la propuesta de preparar un estudio de los regímenes nacionales vigentes de indicaciones geográficas, presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América en el documento SCT/31/7. Otras delegaciones no apoyaron esa propuesta.

213. Además, la Delegación de Hungría presentó una propuesta, copatrocinada por las Delegaciones de Alemania, Hungría, Italia, República Checa, República de Moldova y Suiza, en el documento SCT/31/8 Rev. con el título "La protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el sistema de nombres de dominio". Varias delegaciones se manifestaron a favor de dicha propuesta. A su vez, otras indicaron que necesitaban más tiempo para reflexionar sobre la misma o que no estaban a favor de ella.

214. El Presidente concluyó que, habida cuenta de que las delegaciones no han llegado a un acuerdo sobre esas cuestiones, el SCT reanudaría el examen de las mismas en su próxima sesión.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRIBUCIÓN DEL SCT A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LE INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

215. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, solicitó que la cuestión de la Agenda para el Desarrollo pase a ser un punto del orden del día de futuras reuniones de este Comité. Recordó la recomendación 15 de la Agenda para el Desarrollo, según la cual las actividades normativas de la OMPI deben ser inclusivas y estar orientadas a los miembros, tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo, tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios, y ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y prioridades de todos los Estados miembros de la OMPI y las opiniones de otras partes interesadas, además de estar en sintonía con la opinión de la Secretaría de la OMPI. La Delegación afirmó que la categoría A, relacionada también con la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, es examinada por las delegaciones. Tras indicar que la propuesta del Presidente acerca de la asistencia técnica contiene disposiciones específicas relativas al artículo sobre asistencia técnica que se incluirá en el DLT, la Delegación dijo que agradece el hecho de que el mandato dado por el SCT a la Asamblea General sobre la labor relativa al texto de asistencia técnica se respete. El DAG indicó que desea continuar simplificando el texto mediante solucionando los corchetes que figuran en algunas de las disposiciones existentes sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los PMA, así como aplicar un posible DLT en el futuro.

216. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que considera que la Agenda para el Desarrollo ha quedado completamente integrada en las actividades de la OMPI en el ámbito de diseños industriales, marcas e indicaciones geográficas, incluida la labor del SCT. En su opinión, la labor relativa al DLT realizada durante el SCT contribuye a la Agenda del Desarrollo en lo que respecta al establecimiento de normas, en particular la Recomendación 15. Las negociaciones se han desarrollado de forma inclusiva

y con una orientación a los miembros, y han tenido en cuenta el estudio sobre la posible incidencia de la labor del SCT, en particular la asistencia técnica, en el que se tomó en consideración debidamente el nivel de desarrollo y los costos y beneficios. La simplificación de las formalidades relativas a las solicitudes de registro de diseños puede contribuir a la mejora del entorno, posibilitando con ello la entrada de más inversores en el mercado. La Delegación añadió que la aplicación del DLT beneficiaría a países en desarrollo y PMA, y en especial a sus pymes. El Grupo B añadió que la labor realizada en el SCT sobre marcas e indicaciones geográficas también ha contribuido a mejorar la comprensión de estas cuestiones. Asimismo, la Delegación dijo que un aumento de la inversión fomentará el desarrollo económico, objetivo que se persigue mediante la aplicación de la Agenda para el Desarrollo. En conclusión, el Grupo B estima que la Agenda para el Desarrollo puede continuar aplicándose de forma positiva en el ámbito del SCT.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

217. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al Presidente su resumen y manifestó su conformidad con los cambios propuestos, en concreto la utilización de la palabra “perfeccionar”, que no implica que el proyecto de DLT esté maduro. Dijo que confía asimismo en que las demás delegaciones asistan a la Asamblea General con un espíritu flexible a fin de poder acordar un artículo para dar por concluido este asunto y seguir adelante.

218. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, afirmó que, en relación con el párrafo 9 del resumen de la Presidencia sobre el punto 5 del orden del día, considera que todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra se han mostrado a favor de convocar una conferencia diplomática, si bien todavía no existe aún una convergencia plena de opiniones sobre el orden cronológico. Esa fue la conclusión de la Presidencia en la trigésima sesión del SCT, según consta en el párrafo 12 del documento SCT/30/8. La Delegación señaló que no le gustaría pensar que el SCT ha dado marcha atrás desde esta posición, por lo que entiende más acertado que el párrafo comience con el texto “En lo relativo a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un DLT, el Presidente observó que las delegaciones se han mostrado a favor de convocar esa conferencia diplomática”. En cuanto a la última frase del párrafo 9, considera que quedaría constancia de las decisiones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria si rezara “en opinión de las delegaciones, dados los considerables avances en la disposición sobre asistencia técnica, el proyecto de tratado está lo suficientemente desarrollado como para permitir la convocación de una conferencia diplomática”. En relación con el párrafo 10, más que concluir que el SCT tan solo ha hecho “progresos”, la Delegación cree que sería más exacto concluir que el SCT ha “acordado las cuestiones sustantivas del DLT en el nivel de expertos”. En conclusión, la Delegación indicó que se ha alcanzado un acuerdo sobre el texto propuesto por la Presidencia en relación con este punto del orden del día.

219. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, tomó nota de la labor realizada y los logros alcanzados en esta semana. En relación con el DLT, opina que los considerables avances han propiciado la finalización de la labor sobre el nivel de expertos de este Comité, con arreglo al mandato otorgado por la Asamblea General Extraordinaria de diciembre de 2013. A su juicio, la Asamblea General, en su periodo extraordinario de sesiones de mayo, debería convocar una conferencia diplomática, por cuanto ésta cuenta con el favor de las delegaciones desde hace meses, según consta en el resumen de la Presidencia de la sesión anterior (párrafo 12 del documento SCT 30/8). La Delegación señaló que los usuarios de todo el mundo llevan mucho tiempo esperando la conclusión de este tratado. Por ello, preferiría que el resumen de la Presidencia fuera más preciso, en consonancia con la sugerencia de la Delegación de la Unión

Europea, si bien respeta este resumen realizado por la Presidencia y podría estar de acuerdo con el mismo.

220. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que la redacción actual del proyecto de texto sobre diseños industriales ofrece un elevado nivel de incertidumbre sobre la forma que este tratado adoptará definitivamente. La propuesta plantea dos posibilidades. En la primera, se contempla que todas las cuestiones se estructuren en forma de proyectos de artículos, por lo que presentarían todas ellas la misma forma jurídica. En la segunda, algunas cuestiones quedarían plasmadas en forma de proyectos de artículos, mientras que otras se reflejarían en resoluciones. A la hora de determinar su grado de desarrollo, la cuestión que se plantea la Delegación es si la posición del grupo sería la misma si el DLT incluyera artículos o una combinación de artículos y resoluciones. Habida cuenta del grado de incertidumbre y ambigüedad que suscita la posibilidad de un tratado que aúne artículos y resoluciones, para el Grupo Africano la respuesta a esta cuestión es un no rotundo. La opinión de la Delegación sería diferente si el tratado incluyera únicamente proyectos de artículos, por cuanto contaría así con armonía y equilibrio internos. En conclusión, la Delegación declaró que sería mejor abordar este tema en el seno del Comité, y no en una conferencia diplomática. En este sentido, considera que el proyecto de tratado no está maduro.

221. La Delegación de Sudáfrica, tras expresar su respaldo a las declaraciones realizadas por el Grupo Africano, reiteró su opinión de que la cuestión de reflejar la asistencia técnica en forma de artículo debería resolverse antes de convocar una conferencia diplomática. Por ello, la Delegación instó a todas las demás delegaciones que se oponen a que la asistencia técnica adopte la forma de un artículo a que muestren flexibilidad en mayo, de la misma forma que el Grupo Africano la ha mostrado en esta sesión. Si las demás delegaciones son flexibles a este respecto, se estará en condiciones de avanzar hacia la conclusión de este proceso. Si no hay flexibilidad por parte de las demás delegaciones, la Delegación duda de que sean capaces de hacer avances en esta cuestión.

222. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que, si bien podría aceptar la versión modificada que se recoge en el resumen de la Presidencia, desearía manifestar su postura sobre el resumen. La Delegación, tras destacar el positivo ambiente imperante en lo relativo al DLT y los considerables avances alcanzados durante la sesión, apuntó que el resumen podría haber sido redactado de forma más precisa. En cuanto a la conferencia diplomática, subrayó el hecho de que el párrafo 12 del resumen de la Presidencia de la última sesión, establece claramente que “el Presidente observó que todas las delegaciones que han hecho uso de la palabra se han mostrado a favor de convocar esa conferencia diplomática”. La Delegación indicó que la versión actual del resumen podría producir una impresión equívoca en el exterior. A continuación, destacó que, como el Presidente ya ha mencionado en repetidas ocasiones, el mandato otorgado por la Asamblea General se ha cumplido totalmente en esta sesión del SCT, en la que se han logrado avances significativos. En conclusión, el Grupo B señaló que este hecho podría haberse plasmado de forma más precisa y extensa en el párrafo 10 del resumen de la Presidencia.

223. La Delegación del Uruguay, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), tras reconocer los avances realizados durante esta sesión, acogió con agrado la flexibilidad y actitud constructiva mostrada durante los debates. El texto es más comprensible que la versión anterior, y también incluye la asistencia técnica. La Delegación, tras hacer hincapié en que el Grupo desea ser flexible con independencia de la forma que por la que se opte, se mostró a favor de convocar una conferencia diplomática.

224. La Delegación de Egipto señaló que el resumen de la Presidencia recoge claramente todas las declaraciones y todas las decisiones adoptadas, reflejando claramente que ninguna delegación se ha opuesto a la asistencia técnica.

225. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que su Grupo está dispuesto a aceptar cualquier disposición jurídicamente vinculante, ya sea un artículo o una resolución.

226. La Delegación del Perú, tras mostrar su conformidad con las declaraciones efectuadas por la Delegación del Uruguay en calidad de coordinador del GRULAC, añadió que es flexible sobre la forma final en que se plasme la asistencia técnica, ya sea como artículo o resolución, siempre que sea jurídicamente vinculante.

227. La Delegación de España, coincidiendo con lo expresado por las Delegación de la Unión Europea, el Grupo B, el GRULAC y el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, aseguró estar razonablemente satisfecha con el resumen de la Presidencia. Reconoció estar algo preocupada por una declaración anterior que supedita la conferencia diplomática a que se alcance una posición. Tras recordar que las Delegaciones de España y la Unión Europea están dispuestas a aceptar un artículo, la Delegación añadió que considera que el hecho de esta cuestión aún no se haya resuelto no impide reconocer los amplios progresos realizados. Tras señalar que no descarta la posibilidad de contar con un artículo, la Delegación instó a las demás delegaciones a mostrar un espíritu constructivo en la Asamblea General Extraordinaria, dejando a un lado posiciones maximalistas y de ultimátum.

228. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, tras expresar su respaldo a la declaración realizada por la Delegación del GRULAC, respaldó el resumen propuesto por el Presidente.

229. La Delegación de la India, en su calidad de miembro del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dio las gracias al Presidente por su liderazgo y por la equilibrada declaración que ha elaborado. La Delegación, a efectos aclaratorios respecto a la declaración efectuada por el Grupo de Países de Asia y el Pacífico, indicó que está a favor de un artículo.

230. La Delegación de la República Islámica del Irán aseguró que considera que la conferencia diplomática podría convocarse cuando el texto esté suficientemente desarrollado, en particular cuando esté resuelta la cuestión de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades.

231. La Delegación de Trinidad y Tabago hizo suyas las declaraciones efectuadas por las Delegaciones del GRULAC, el Perú y la República Bolivariana de Venezuela. Explicó que, aunque su país declaró anteriormente que prefería que la asistencia técnica se recogiera en forma de un artículo jurídicamente vinculante, ahora, tras escuchar al resto de delegaciones, es flexible para incluir esta cuestión tanto en forma de artículo como de resolución, ya que considera que existe una disposición efectiva en cuanto a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades.

232. La Delegación del Brasil dio las gracias al Presidente por su resumen, que plasma con certera precisión los debates mantenidos. La Delegación, que acogió favorablemente los avances realizados por el Comité sobre el texto, apuntó que éste continúa estando inacabado y que la valoración sobre su grado de desarrollo debería hacerse fase por fase, incluida la forma en que se articula la disposición sobre asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades.

233. La Delegación de los Estados Unidos de América, tras hacer hincapié en que el resumen de la Presidencia refleja la apertura de miras de muchas delegaciones, indicó que, por desgracia, parece que algunas de ellas entienden que la forma técnica de las disposiciones está vinculada con su resultado jurídico o su certeza. Declaró que ha sido todo lo flexible que le ha sido posible y añadió que permanece abierta acerca de la forma de la disposición relativa a la asistencia técnica, en consonancia con la flexibilidad mostrada al respecto por las

Delegaciones de Trinidad y Tabago, entre otras. Animó al resto de delegaciones a mostrar la misma flexibilidad.

234. El SCT aprobó el resumen de la Presidencia según consta en el documento SCT/31/9.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

235. El Presidente clausuró la sesión el 21 de marzo de 2014.

[Sigue el Anexo I]



SCT/31/9
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 21 DE MARZO DE 2014

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

**Trigésima primera sesión
Ginebra, 17 a 21 de marzo de 2014**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Comité

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

1. El Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la trigésima primera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.
2. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

3. El Sr. Adil El Maliki (Marruecos) fue elegido Presidente. El Sr. Imre Gonda (Hungría) y la Sra. Günseli Güven (Turquía) fueron elegidos Vicepresidentes del Comité.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4. El SCT aprobó el proyecto revisado de orden del día (documento SCT/31/1 Prov.2) con la adición de un nuevo punto titulado "Contribución del SCT a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo".

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN

5. El SCT aprobó el proyecto de informe de la trigésima sesión (documento SCT/30/9 Prov.).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

6. Los debates se basaron en los documentos SCT/31/2 y 3.
7. El Comité examinó detalladamente todas las disposiciones que se presentaron entre corchetes o respecto de las que se indicaban en las notas a pie de página propuestas o reservas de determinadas delegaciones. El Presidente dijo que en el informe de la trigésima primera sesión quedará constancia de todas las declaraciones formuladas por las delegaciones.
8. Con respecto a la asistencia técnica y al fortalecimiento de capacidades, todas las delegaciones dijeron que se ha avanzado en ese asunto. Varias delegaciones dijeron que en su opinión las disposiciones sobre asistencia técnica tienen que tener forma de artículo. Sobre esa cuestión concreta, otras delegaciones dijeron que son flexibles. Otras delegaciones dijeron que, aunque prefieren una resolución, considerarían un artículo pero no como condición previa a la convocación de una conferencia diplomática.
9. En cuanto a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, aunque varias delegaciones dijeron que, en su opinión, ha de alcanzarse un acuerdo para tener en cuenta la asistencia técnica en forma de artículo del tratado antes de convocar dicha conferencia diplomática, otras delegaciones manifestaron la opinión de que el proyecto de tratado está lo suficientemente desarrollado como para convocar una conferencia diplomática.
10. El Presidente concluyó que el SCT ha hecho progresos encaminados a perfeccionar el proyecto de DLT y que la Asamblea General de la OMPI, en su período extraordinario de sesiones, en mayo, examinará y evaluará el texto y los progresos realizados, y tomará una decisión.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

Propuesta de la Delegación de Jamaica

11. Los debates se basaron en el documento SCT/31/4.
12. Varias delegaciones apoyaron la propuesta presentada por la Delegación de Jamaica en el documento SCT/31/4, si bien algunas de ellas opinaron que es necesario seguir elaborándola. Otras delegaciones consideraron prematuro comenzar negociaciones basadas en texto sobre esta cuestión y expresaron su preferencia por que se sigan analizando cuestiones conexas, por ejemplo, las consecuencias que produciría toda protección adicional sobre las normas y los procedimientos que se aplican actualmente en relación con las marcas. La Delegación de Jamaica indicó que está dispuesta a seguir elaborando su propuesta y a presentarla en la próxima sesión del SCT.
13. El Presidente concluyó que, en su trigésima segunda sesión, el SCT examinará una versión revisada de la propuesta de la Delegación de Jamaica. Con el fin de prepararse

para dicha sesión, la Delegación de Jamaica, con la asistencia de la Secretaría, modificará su propuesta teniendo en cuenta los comentarios formulados en la presente sesión, así como los comentarios adicionales que las delegaciones presentarán por escrito, antes de la trigésima segunda sesión del SCT.

Información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en el sistema de nombres de dominio

14. Los debates se basaron en el documento SCT/31/6.

15. El SCT tomó nota del documento SCT/31/6, y se pidió a la Secretaría que mantenga informados a los Estados miembros acerca de las novedades que se produzcan en el sistema de nombres de dominio.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

16. Los debates se basaron en los documentos SCT/31/7 y SCT/31/8 Rev.

17. Varias delegaciones se manifestaron a favor de la propuesta de preparar un estudio de los regímenes nacionales vigentes de indicaciones geográficas, presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América en el documento SCT/31/7. Otras delegaciones no apoyaron esa propuesta.

18. Además, la Delegación de Hungría presentó una propuesta, copatrocinada por las Delegaciones de Alemania, Hungría, Italia, República Checa, República de Moldova y Suiza, en el documento SCT/31/8 Rev. con el título “La protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el sistema de nombres de dominio”. Varias delegaciones se manifestaron a favor de dicha propuesta. A su vez, otras indicaron que necesitaban más tiempo para reflexionar sobre la misma o que no estaban a favor de ella.

19. El Presidente concluyó que, habida cuenta de que las delegaciones no han llegado a un acuerdo sobre esas cuestiones, el SCT reanudaría el examen de las mismas en su próxima sesión.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRIBUCIÓN DEL SCT A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LE INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

20. Se realizaron declaraciones acerca de la contribución del SCT a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. El Presidente dijo que se dejará constancia de las mismas en el informe de la trigésima primera sesión del SCT y que se transmitirán a la Asamblea General de la OMPI.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

21. El SCT aprobó el resumen de la Presidencia, tal como consta en el presente documento.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

22. El Presidente clausuró la sesión el 21 de marzo de 2014.

[Sigue el Anexo II]



SCT/31/INF/1
ORIGINAL: FRANCAIS/ANGLAIS
DATE: 21 MARS 2014 / MARCH 21, 2014

Comité permanent du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques

**Trente et unième session
Genève, 17 – 21 mars 2014**

Standing Committee on the Law of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications

**Thirty-First Session
Geneva, March 17 to 21, 2014**

**LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS**

*établie par le Secrétariat
prepared by the Secretariat*

I. MEMBRES/MEMBERS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Fleurette COETZEE (Ms.), Senior Manager, Trademarks, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
fcoetzee@cipc.co.za

Rambuti Meshack MOGWERA, Deputy Director, Economic Relations and Trade, Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria
mogweram@dirco.gov.za

Pieter Andreas STEMMET, Senior State Law Advisor, International Law, Office of the Chief State Law Advisor (OCSLA), Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria
stemmata@dirco.gov.za

Pragashnie ADURTHY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Madixole MATROOS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
matroosm@dirco.gov.za

ALLEMAGNE/GERMANY

Isabel KAPPL (Ms.), Local Court Judge, Unit Trade Marks and Designs, Federal Ministry of Justice, Berlin
kappl-is@bmj.bund.de

Marcus KÜHNE, Senior Government Official, Designs Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Jena

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ANDORRE/ANDORRA

Montserrat GESSÉ MAS (Ms.), First Secretary, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Maria Prudencia SILVA (Ms.), Deputy Director, Angolan Institute of Industrial Property, Ministry of Geology, Mines and Industry, Luanda

Augusto Sebastião MIRANDA, Patent Examiner, Patent Department, Angolan Institute of Industrial Property, Ministry of Geology, Mines and Industry, Luanda
muenga2003@hotmail.com

Eva TEIXEIRA (Ms.), Legal Officer, Angolan Institute of Industrial Property, Ministry of Geology, Mines and Industry, Luanda
evateixeira64@hotmail.com

Alberto GUIMARÃES, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Sager ALFUTAIMANI, Head, Examination Department, The General Directorate of Industrial Property Grants Protection Documents First Innovation, Layout Designs and Integrated Circuits, Plant Varieties and Industrial Designs in the Kingdom of Saudi Arabia, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh
sfutmani@kacst.edu.sa

ARGENTINE/ARGENTINA

Gustavo Oscar MEIJIDE, Refrendante Legal, Dirección de Modelos y Diseños Industriales, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Buenos Aires
gmejide@inpi.gov.ar

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Ara ABGARYAN, Chief Specialist, State Registers Department, Intellectual Property Agency, Yerevan
cright@aipa.am

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Celia POOLE (Ms.), General Manager, Trade Marks and Designs, Intellectual Property Australia, Canberra

David KILHAM, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Young-Su KIM, Expert, Legal Department, International Trademarks, Austrian Patent Office, Federal Ministry for Transport, Innovation and Technology, Vienna
young-su.kim@patentamt.at

BANGLADESH

Mohamed Nazrul ISLAM, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Natallia SHASHKOVA (Ms.), Head, Trademarks Department, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

BÉNIN/BENIN

Charlemagne DEDEWANOU, attaché, Mission permanente, Genève

BRÉSIL/BRAZIL

Vinicius BOGÉA C+6MARA, Director, Trademarks, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro
bogea@inpi.gov.br

Breno NEVES, Director, Contracts, Geographical Indications and Registers, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro
breno@inpi.gov.br

Rodrigo MENDES ARAUJO, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Cleiton SCHENKEL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BURKINA FASO

Habraham SOMDA, chef du département du transfert de technologie, Centre national de la propriété industrielle, Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Ouagadougou

BURUNDI

Espérance UWIMANA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

CANADA

Mesmin PIERRE, Expert, Director, Copyright and Industrial Design, Copyright and Industrial Design Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Industry Canada, Ottawa

Brittany STIEF (Ms.), Policy Analyst, Technical Policy Department, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Industry Canada, Gatineau

Sophie GALARNEAU (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CHILI/CHILE

Tatiana LARREDONDA (Srta.), Asesora Legal, Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), Santiago
tlarredonda@direcon.gob.cl

CHINE/CHINA

YAO Xin, Deputy Investigator, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing

GAO Zhifang (Ms.), Examiner, Patent Examination Division, Industrial Design Examination Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing
gaozhifang@sipo.gov.cn

COLOMBIE/COLOMBIA

Gabriel DUQUE, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan José QUINTANA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

María José LAMUS BECERRA (Sra.), Directora de Signos Distintivos, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá, D.C.
mlamus@sic.gov.co

María Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejero Comercial, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan Camilo SARETZKI-FORERO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CONGO

Edwige Julienne PEA (Mme), chef de bureau à la Direction de l'antenne nationale de la propriété industrielle (ANPI), Direction générale de l'industrie, Ministère du développement industriel et de la promotion du secteur privé, Brazzaville
oniangue_b@yahoo.fr

COSTA RICA

Sylvia POLL (Sra.), Embajadora, Representante Permanente Alterna, Misión Permanente, Ginebra

Norman LIZANO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Christian MENA CHINCHILLA, Director de Propiedad Industrial, Registro de la Propiedad Industrial, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José
cmena@rnp.go.cr

DANEMARK/DENMARK

Peter ROEPSTORFF, Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Business and Growth, Taastrup

Torben KRISTENSEN, Special Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Trade and Industry, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Somaya Mohamed Said Ahmed EL FAWAKHRY (Ms.), Head, Trademarks and Industrial Designs Office, Ministry of Trade and Industry, Cairo
monaazaaki@gmail.com

EL SALVADOR

Diana Violeta HASBÚN VILLACORTA (Sra.), Directora, Registro de la Propiedad Intelectual, Centro Nacional de Registros, San Salvador

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Ali ALHOSANI, Deputy Director General, Intellectual Property, Ministry of Economy, Abu Dhabi
alialhosani@economy.ae

ÉQUATEUR/ECUADOR

Juan Carlos CASTRILLON JARAMILLO, Experto, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
jcastrillon@mmrree.gob.ec

ESPAGNE/SPAIN

Paloma HERREROS RAMOS (Sra.), Jefe de Servicio, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid
paloma.herreros@oepm.es

Gerardo PEÑAS GARCÍA, Jefe de Área de Examen de Modelos, Diseños y Semiconductores, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid
gerardo.penas@oepm.es

Xavier BELLMONT ROLDAN, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Karol RUMMI (Ms.), Head, Trademark Department, The Estonian Patent Office, Tallinn

Liina SEPP (Ms.), Head, Legal Division, Legal Department, The Estonian Patent Office, Tallinn
liina.seep@epa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

David R. GERK, Patent Attorney, Office of Policy and External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria
david.gerk@uspto.gov

Karin FERRITER (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Girma Kassaye AYEHU, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Simcho SIMJANOVSKI, Head, Trademark Department, Industrial Design and Appellation of Origin, Trademark, State Office of Industrial Property of Republic of Macedonia (SOIP), Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Liubov KIRIY (Ms.), Deputy Director General, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
lkiriy@rupto.ru

Olga KOMAROVA (Ms.), Director of Department, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
okomarova@rupto.ru

Elena LUKIYANOVA (Ms.), Head, Ministry of Economic Development, Moscow

Ekaterina IVLEVA (Ms.), Principal Specialist, International Cooperation Department, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
ivleva@rupto.ru

Anna ROGOLEVA (Ms.), Counsellor, Department for the Provision of State Services, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
arogoleva@rupto.ru

Arsen BOGATYREV, Attaché, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Olivier HOARAU, chargé de mission au Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
ohoarau@inpi.fr

Caroline LE PELTIER (Mme), chargée de mission au Service des affaires juridiques et contentieuses, Direction juridique, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
clepeltier@inpi.fr

GÉORGIE/GEORGIA

Ketevan KILADZE (Ms.), Expert, International Affairs and Project Management Division,
National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Mtskheta
kkiladze@sakpatenti.org.ge

Gvantsa DUDUCHAVA (Ms.), Senior Legal Officer, Legal and Copyright Law Department,
National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Mtskheta

GHANA

Alexander BEN-ACQUAAH, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, International Affairs, Industrial Property
Organization (OBI), Athens
mlab@obi.gr

Matina CHRYSOCHOIDOU (Ms.), Legal Advisor, Industrial Property Organization (OBI), Athens
mchr@obi.gr

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización
Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
flor.garcia@wtoguatemala.ch

HONGRIE/HUNGARY

Imre GONDA, Deputy Head, Trademark, Model and Design Department, Hungarian Intellectual
Property Office (HIPO), Budapest
imre.gonda@hipo.gov.hu

Virág Krisztina HALGAND DANI (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission
to the World Trade Organization (WTO), Geneva

INDE/INDIA

Depak Kumar RAHUT, Joint Controller, Patents and Design, Ministry of Commerce and
Industry, Kolkata

Alpana DUBEY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Triyono WIBOWO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Edi YUSUP, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Erik MANGAJAYA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Thanaa A. MOHAMMED (Ms.), Head, Trademarks Department, Industrial Property Department
Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning,
Baghdad

IRLANDE/IRELAND

David COOMBES, Executive Officer, Intellectual Property Unit, Department of Jobs, Enterprise
and Innovation, Patents Office, Kilkenny
david.combes@patentsoffice.ie

Cathal LYNCH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Daniel NAAMA (Ms.), Advocate, Legislation and Legal Counsel, Ministry of Justice, Jerusalem
naamada@justice.gov.il

ITALIE/ITALY

Mauro SGARAMELLA, Head, Division XII, Italian Patent and Trademark Office, Directorate
General of Combating Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome

Bruno MASSIMILIANO, Expert, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General of
Combating Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
massimiliano.bruno@mise.gov.it

Franco LITTA, Officer, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General of Combating
Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
franco.litta@mise.gov.it

Tiberio SCHMIDLIN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Marcus GOFFE, Trademarks, Designs and Geographical Indications Manager, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Kingston
marcus.goffe@jipo.gov.jm

Simara HOWELL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Kazuo HOSHINO, Director for Policy Planning and Research, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Masashi OMINE, Deputy Director, Design Policy Section, International Cooperation Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Yuko HAYASHIDA (Ms.), Specialist for Trademark Planning, Trademark Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kuhiniko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Timothy KALUMA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Baiba GRAUBE (Ms.), Head, Division of National Marks, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
baiba.graube@lrpv.gov.lv

Liene GRIKE (Ms.), Expert, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Legal Expert, Intellectual Property Rights, Office of Intellectual Property, Department of Intellectual Property, Directorate General of Economy and Trade, Ministry of Economy and Trade, Beirut
wamil@economy.gov.lb

LIBYE/LIBYA

Adel ALAKHDER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Rabie MANSOUR, Attaché, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Lina MICKIENÉ (Ms.), Deputy Director, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
lina.michiene@vpb.gov.lt

MADAGASCAR

Haja Nirina RASOANAIVO, conseiller, Mission permanente, Genève

MAROC/MOROCCO

Adil EL MALIKI, directeur général, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
adil.elmaliki@ompic.org.ma

Salah Eddine TAOUIS, conseiller (désarmement), Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Abdul Aziz BIN ISMAIL, Senior Director, Trade Mark and Geographical Indication Department, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur

MAURITANIE/MAURITANIA

Debbe Salem ZEINE, chef du Service des études, Direction de l'Industrie, Ministère du Commerce, de l'Industrie, de l'Artisanat et du Tourisme, Nouakchott
lemrabottde@yahoo.fr

MEXIQUE/MEXICO

Luis Silverio PÉREZ ALTAMIRANO, Jefe de Departamento, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
isperez@impi.gob.mx

José Alberto MONJARÁS OSORIO, Subdirector Divisional de Servicios Legales, Registrales e Indicaciones Geográficas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México

Sara MANZANO MERINO (Ms.), Asistente, Misión Permanente, Ginebra

NORVÈGE/NORWAY

Karine L. AIGNER (Ms.), Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
kai@patentstyret.no

Thomas HVAMMEN NICHOLSON, Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
thn@patentstyret.no

Marthe Kritine Fjeld DYSTLAND (Ms.), Advisor, Legislation Department, Ministry of Justice and Public Security, Oslo
marthe.dystland@jd.dep.no

PAKISTAN

Nadia Zubair SHAH (Ms.), Deputy Director, Geographical Indication Law Department, Intellectual Property Organization of Pakistan (IPO-Pakistan), Karachi

Fareha BUGTI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Zoraida RODRÍGUEZ MONTENEGRO (Sra.), Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Intellectual Property Section, Innovation Department, The Hague

PÉROU/PERU

Luis Enrique MAYAUTE VARGAS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Josephine M. REYNANTE (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Elżbieta DOBOSZ (Ms.), Head, Design Division, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
edobosz@uprp.pl

Wojciech PIATKOWSKI, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Ana BANDEIRA (Ms.), Director, Trademarks and Patents Directorate, Portuguese Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon

Filipe RAMALHEIRA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

AHN Sunhee (Ms.), Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
asunh@kipo.go.kr

KIM Jihoon, Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

SON Hojin, Deputy Director, Trademark Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
sonhojin@korea.kr

KIM Shi-Hyeong, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Simion LEVITCHI, Director, Trademarks and Industrial Design Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau
simion.levitchi@agepi.gov.md

Igor MOLDOVAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ivette Yanet VARGAS TAVÁREZ (Sra.), Directora, Signos Distintivos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Santo Domingo

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

RI Hung Sik, Secretary General, National Coordinating Committee, Trademark, Industrial Design and Geographical Indication Office (TIDGIO) of the DPR Korea, State Administration for Quality Management of the Democratic People's Republic of Korea (SAQM), Pyongyang
kim.myonghyok@gmail.com

KIM Myong Hyok, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
kim.myonghyok@gmail.com

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Petra MALECKOVA (Ms.), Senior Officer, International Department, Industrial Property Office, Prague
pmaleckova@upv.cz

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Loy MHANDO (Ms.), Assistant Registrar, Intellectual Property, Industry and Trade, Business Registrations and Licensing Agency (BRELA), Ministry of Industry and Trade, Dar Es Salaam
loymhando@yahoo.com

ROUMANIE/ROMANIA

Constanta Cornelia MORARU (Ms.), Head, Legal, International Cooperation Division, Legal, Trademarks, Designs, International Cooperation Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
moraru.cornelia@osim.ro

Alice Mihaela POSTĂVARU (Ms.), Head, Designs Division, Legal, Trademarks, Designs, International Cooperation Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
postavaru.alice@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mike FOLEY, Head of Policy, Trade Marks and Industrial Designs, Department for Business, Innovation and Skills, Intellectual Property Office, Newport
mike.foley@ipo.gov.uk

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Carlo Maria MARENGHI, attaché, Mission permanente, Genève
mission.holy-see@itu.ch

SÉNÉGAL/SENEGAL

Makhtar DIA, directeur général, Agence sénégalaise pour la propriété industrielle et l'innovation technologique (ASPIT), Ministère du commerce, de l'industrie et de l'artisanat, Dakar
makhtar.dia2013@gmail.com

Ndeye Fatou LO (Mme), premier conseiller, Mission permanente, Genève

SINGAPOUR/SINGAPORE

Hoi Liong LEONG, Acting Deputy Director, Registries Group, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore,
leong_hoi_liong@ipos.gov.sg

Simon SEOW, Group Director and Legal Counsel, Patents, Designs, Plant Varieties, Registries Group, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
simon_seow@ipos.gov.sg

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Katja HAFNER (Ms.), Senior Trademark Examiner, Trademark, Design and Geographical Indication Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ministry of Economic Development and Technology, Ljubljana
katja.hafner@uil-sipo.si

SRI LANKA

Dilini GUNASEKERA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
dilinigunasekera@gmail.com

SUÈDE/SWEDEN

Eva WEI (Ms.), Legal Advisor, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Söderhamn
eva.wei@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseiller (propriété intellectuelle), Mission permanente, Genève
alexandra.grazioli@eda.admin.ch

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique à la Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
levent.guelen@ipi.ch
marie.kraus@ipi.ch

Alexander PFISTER, conseiller, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
alexander.pfister@ipi.ch

THAÏLANDE/THAILAND

Vaowdao DAMRONGPHOL (Mrs.), Head, Legal Group, Legal Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
vaowdao@hotmail.com

TOGO

Essohanam PETCHEZI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TURQUIE/TURKEY

Ahmet Alkan DIMBİLOĞLU, Trademark Examiner, Turkish Patent Institute (TPI), Ankara
alkandmbg@gmail.com

Günseli GÜVEN (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva
gunseli.guven@mfa.gov.tr

UKRAINE

Iryna VASYLENKO (Ms.), Deputy Director, Legal Provision, State Enterprise “Ukrainian Industrial Property Institute”, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Kyiv

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Oswaldo REQUES OLIVEROS, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
osvaldo.reques@ties.itu.int

YÉMEN/YEMEN

Abdu Abdullah ALHUDHAIFI, Director General, Industrial Property Office, General Department for Intellectual Property Protection, Ministry of Industry and Trade, Sana'a

Hussein AL-ASHWAL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
mission.yemen@ties.itu.int

ZIMBABWE

Rhoda Tafadzwa NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UNION EUROPÉENNE*/EUROPEAN UNION*

Oliver HALL-ALLEN, Head, Industrial Property or Copyright Office, Directorate General for the Internal Market and Services, European Commission, Brussels

Julio LAPORTA INSA, Policy Officer, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Jakub PINKOWSKI, Policy Officer, Designs Office, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Michael PRIOR, Policy Officer, Industrial Property, Directorate General for the Internal Market and Services, European Commission, Brussels

Andreas KECHAGIAS, Intern, Directorate General for the Internal Market and Services, European Commission, Brussels

II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OFFICE BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX
ORGANIZATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste au Département des affaires juridiques, La Haye
cjanssen@boip.int

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Wolf MEIER-EWERT, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/
AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Kujo Elias McDAVE, Legal Counsel, Harare
mcdaveap@yahoo.com

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG, Minister Counsellor, Geneva

* Sur une décision du Comité permanent, les Communautés européennes ont obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Communities were accorded member status without a right to vote.

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual
Property Law Association (AIPLA)

Richard STOCKTON, Observer, Chicago
rstockton@bannerwitcoff.com

Association française des praticiens du droit des marques et modèles (APRAM)

Stéphanie DI PALMA (Ms.), juriste, Genève
s.dipalma@chanel.sarl.ch

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International
Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Giulio SIRONI, Chair, Zürich

Association internationale pour les marques (INTA)/International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle
bruno.machado@bluewin.ch

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys
Association (JPAA)

Jiro MATSUDA, Patent Attorney, Tokyo
Chikako MORI (Ms.), Member, Tokyo
Shigeo TASHIRO, Member, Tokyo

Association Romande de la Propriété Intellectuelle (AROPI)

Marc-Christian PERRONNET, trésorier, Genève

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International
Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier
francois.curchod@vtxnet.ch

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International
Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Robert WATSON, Chair, Design Study Group, London
robert.watson@ficpi.org

MARQUES (Association européenne des propriétaires de marques de commerce)/MARQUES
(European Association of Trade Mark Owners)

Sébastien VITALI, Legal Counsel, Geographical Indications Team, Vevey
sebastienugo.vitali@nestle.com

Organisation pour un réseau international des indications géographiques (oriGIn)/Organization
for an International Geographical Indications Network (oriGIn)

Massimo VITTORI, Executive Director, Geneva

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Adil EI MALIKI (Maroc/Morocco)

Vice-présidents/Vice-chairs: Imre GONDA (Hongrie/Hungary)
Günseli GÜVEN (Mme/Ms.) (Turquie/Turkey)

Secrétaire/Secretary: Marcus HÖPPERGER (OMPI/WIPO)

V. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD
INTELLECTUALPROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Ms.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Marcus HÖPPERGER, directeur de la Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Ms.), chef de la Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Marie-Paule RIZO (Mme/Ms.), chef de la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Marina FOSCHI (Mme/Ms.), juriste à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Geneviève STEIMLE (Mme/Ms.), juriste à la Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Nathalie FRIGANT (Mme/Ms.), juriste adjointe à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Noëlle MOUTOUT (Mme/Ms.), juriste adjointe à la Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Violeta JALBA (Mme/Ms.), juriste adjointe à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo II y del documento]